

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2009

En el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a veinticuatro de noviembre de dos mil nueve, siendo las diez horas y cinco minutos se reúne el Pleno para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación Don Antonio Martínez Caler, del Grupo Socialista con la asistencia de los siguientes miembros corporativos:

Grupo Socialista: Doña Juana María Rodríguez Masa, Vicepresidenta Primera; Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero; Don José Entrena Ávila, Vicepresidente Cuarto; Doña Josefa Caballero Cabrerizo, Doña Francisca González Luján, Doña Yolanda Ibáñez Ávila, Don Iván López Ariza, Don José López Gallardo, Doña María Dolores López Jiménez, Doña Pilar Peramos Esteban, Don José Francisco Rueda Muñoz y Don Francisco Javier Torices Pino.

Grupo Popular: Doña María Teresa Fernández del Moral, Doña Luisa María García Chamorro, Don José Antonio González Alcalá, Don Antonio Jesús Granados García, Doña Carmen Servilia López Nieto, Don Francisco Javier Maldonado Escobar, Don José Juan de Dios Márquez Moya (entra a la sesión en el punto nº 28 del orden del día), Doña María Victoria Molina Ramírez, Doña Marta Nieves Ballesteros, Don José Antonio Robles Rodríguez, Don José Tarifa Sánchez y Don José Torrente García.

Grupo IULV-CA: Don Julio Miguel Bernardo Castro, Vicepresidente Segundo y Doña María Asunción Pérez Cotarelo.

Secretario General: Don José González Valenzuela.

Secretario Adjunto: Don Ildefonso Cobo Navarrete.

Interventor: Don Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

Antes de iniciar la sesión, el Pleno guarda un minuto de silencio en recuerdo permanente de las víctimas por malos tratos.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTAS DE 29 OCTUBRE DE 2009.

Dada cuenta del borrador del Acta de 29 de octubre de 2009, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

2º.- INTEGRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA EN EL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO EUROÁRABE DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN:

Por el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación, se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

“La Provincia es una Entidad Local determinada por la agrupación de municipios con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fine.

Entre estos fines propios y específicos se encuentra el fomento y la administración de los intereses peculiares de la misma, entre los que se encuentra la cultura.

Desde esta perspectiva la Diputación está interesada en participar en la FUNDACIÓN INSTITUTO EUROÁRABE DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN, de carácter docente, investigador y cultural, de ámbito estatal, que tiene por objeto fomentar las relaciones culturales y económicas entre España y el mundo árabe a través de la formación y difusión de los conocimientos científicos, técnicos y humanísticos originados en las Universidades y otros Centros Educativos, tanto españoles como de otros países, para lo que podrá promover la organización de cursos y programas formativos, estudios e investigaciones, foros de exposición, discusión y debate.

Con carácter principal, la Fundación tendrá como finalidad fomentar la formación práctica en gestión pública y, eventualmente, privada, con especial atención a las áreas prioritarias para el desarrollo, la gestión de servicios públicos y la gobernanza en el mundo árabe.

A la vista de lo anterior y previos los informes correspondientes, PROPONE AL PLENO la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la integración de la Diputación Provincial de Granada como miembro del Patronato de la Fundación Instituto Euroárabe de Educación y Formación.

Segundo.- Aprobar el documento de Estatutos de la Fundación, que consta de 37 artículos y una Disposición Final.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la consecución del expresado acuerdo.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2009, **el Pleno, por unanimidad y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta (art. 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL) acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

3º.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE ESTA DIPUTACIÓN, EN LO RELATIVO A LA SUPRESIÓN DEL APARTADO 4º DEL ARTÍCULO 4º, RELATIVO A HORAS DEL SERVICIO.

La Diputación de Granada, por acuerdo plenario de fecha 29 de abril de 2008, aprobó por unanimidad el Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio de esta Diputación, Reglamento que tiene por objeto regular el servicio de Ayuda a Domicilio en los municipios de menos de 20.000 habitantes, así como en las Entidades Locales Autónomas de esta provincia, recogiendo que este servicio es de titularidad pública y su organización es competencia de esta Diputación, razón por la cual desde la misma se favorecerá la participación en la gestión de este servicio a los municipios y entidades locales antes señalados.

Este Reglamento después del tiempo transcurrido desde su entrada en vigor se ve la necesidad de realizar algunas modificaciones a su articulado, en lo relativo al capítulo III, artículo 16 dedicado al horario del Servicio, con la supresión del apartado 4 de este artículo, donde se recoge que " el tiempo dedicado a los desplazamientos entre domicilios de usuarios/as cuando estos sean consecutivos, podrán ser deducidos del tiempo efectivo de prestación de forma proporcional y proporcionada a cada usuario/a," todo ello con la finalidad de optimizar las horas de prestación reconocidas a cada usuario

Por todo ello, visto el Informe Jurídico emitido por la Jefa de Sección de Administración de los Servicios Sociales Comunitarios,

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía celebrada el día 18 de noviembre de 2009.

La Vicepresidenta Primera y Delegada del Área de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA:

Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio de esta Diputación en lo relativo al capítulo III, artículo 16 dedicado al horario del Servicio, con la supresión del apartado 4 de este artículo, donde se recoge que " el tiempo dedicado a los desplazamientos entre domicilios de usuario/as cuando estos sean consecutivos, podrán ser deducidos del tiempo efectivo de prestación de forma proporcional y proporcionada a cada usuario/a , y posterior información pública y audiencia de los interesados, por un plazo de 30 días para la presentación de sugerencias y reclamaciones y, transcurrido este plazo, su publicación en el Boletín Oficial de la provincia para su entrada en vigor.

La Presidencia informa que se acaba de presentar por Don Javier Maldonado Escobar, Diputado del Grupo Popular, la siguiente enmienda a la modificación del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio en lo relativo a la supresión del apartado 4º del artículo 16:

"Con esta propuesta del Equipo de Gobierno se regula la prestación de horas del servicio a los usuarios, pero no así las horas de los/as auxiliares de ayuda a domicilio que prestan dicho servicio, al no contemplarse en la nueva redacción, a cargo de quien va a correr el tiempo de desplazamiento que se emplea entre un usuario y otro, que en algunos casos supera la hora diaria por auxiliar.

Por ello el Grupo Popular propone que en la modificación aquí propuesta se recoja además la siguiente redacción:

"Que el tiempo empleado en los desplazamientos entre un usuario y otro por los/as auxiliares de ayuda a domicilio, corra a cargo de la administración competente en cada caso y no a cargo de los/as auxiliares que prestan el servicio.

Abierto el turno de intervenciones, la Presidencia concede la palabra a la Vicepresidenta Primera, Doña Juana María Rodríguez Masa, exponiendo lo siguiente: Realmente la propuesta que hoy traemos, de suprimir el punto 4, el tiempo dedicado a desplazamiento, está claro que ni va a ir a cargo del usuario ni va a ir a cargo de los auxiliares, es decir va a cargo del coste del servicio que en este caso paga la Administración; la Diputación transfiere el dinero a los Ayuntamientos y por tanto son los Ayuntamientos que contratan de forma directa, quienes asumen el costo de ese desplazamiento o son las empresas; es decir que nunca irá a cargo ni de los auxiliares ni de

los usuarios, va con respecto a lo que es el coste del servicio. Por tanto se contempla dentro de la supresión, ya lo comentamos en la comisión informativa y lo que en este momento nos planteamos es que el coste no supone ningún perjuicio ni para los usuarios ni para los auxiliares.

Seguidamente interviene el Sr. Maldonado Escobar, manifestando que si bien es cierto que se suprime el punto 4, pero no quedó claro ni en la comisión ni ahora tampoco porque si antes para atender 7 horas concedidas al usuario, se utilizaban 7 horas porque iba en detrimento del usuario, y eso es lo que aquí con buen criterio se recoge para que el usuario no pierda ni un minuto de su prestación concedida, ahora si se van a hacer 7 horas efectivas a cada usuario, el tiempo que tardan los auxiliares en desplazamiento, en unos casos pequeño pero en otros casos mayor y que pueden llegar hasta una hora más, eso es lo que no se regula ni se recoge. Nosotros queremos proponer para que se quede claro en el articulado que ese tiempo que se pierde, porque cuando antes utilizaban 7 horas, ahora van a utilizar 8, pues que ese tiempo no vaya en detrimento del trabajador sino que de alguna manera será la administración competente o habrá que incrementar las subvenciones a los ayuntamientos o éstos tendrán que hacer un esfuerzo, y eso es lo que proponemos porque no queda claro ya que únicamente lo que hacemos es eliminar el punto 4º, diciendo que no vaya en detrimento del usuario pero ¿en detrimento de quien va?. Está claro que al final, si eso ya es efectivo de horas efectivas de cada usuario, está claro que el trabajador va a tener que echar más tiempo para cubrir lo mismo que antes estaba haciendo. Eso es lo que queremos que quede claro en este asunto.

La Presidencia explica que la Ley de Dependencia paga 13 euros por hora y ahí va todo, van vacaciones, fiestas, beneficios de empresa, va absolutamente todo, lo que nosotros decimos es que no se cargue sobre el trabajador ni sobre el usuario el tiempo que ha en el desplazamiento;

El Sr. Maldonado replica que eso no se dice, sino que lo que se dice es que no recaiga en el usuario, nada más.

La Presidencia arguye que si no cae en el usuario tampoco cae en el trabajador; cae sobre el global del proyecto, cae sobre la empresa y quien cubre las diferencias es la administración correspondiente. Si un ayuntamiento tiene que pagar por una hora lo que recibe en este caso la Diputación, que van a ser once euros y medio a partir de primer de año, por lo que sabéis del Plan Concertado para equilibrar tanto un servicio como otro, si recibe ese dinero se lo gasta íntegramente en ese servicio. Nosotros no podemos decir que se le quite al trabajador ni al usuario sino sobre el global del coste del servicio, entra todo.

El Sr. Maldonado contesta para las mismas horas del servicio, el usuario tiene que echar más horas pero ¿quien las paga?.

La Sra. Rodríguez Masa explica que si tenemos contemplado en el coste del servicio absolutamente todo, va la Seguridad Social, vacaciones, días de asuntos propios, bajas ... y va el desplazamiento; la diferencia es que antes la ayuda a domicilio era un servicio discrecional y por tanto podíamos contemplar el tiempo de desplazamiento sin ningún problema y hoy la ley dice que es un derecho, por tanto las 40 horas, 20 horas ó 30 que un usuario hoy tiene derecho, no es lo mismo que con la ayuda a domicilio anterior que con prestaciones básicas era discrecional, no era un derecho universal. Esa es la diferencia, los once euros y medio engloba todos los costes del servicio, teniendo en cuenta que en este momento tenemos un numero mayor por personas atendidas por la ayuda a domicilio antigua de prestaciones básicas que por la Ley de Dependencia. Por tanto el coste del servicio recoge absolutamente todo, incluidos los desplazamientos y por tanto no podemos recoger en el Reglamento la enmienda que plantean.

El Sr. Presidente matiza que no está recogido en ningún sitio, por ejemplo, que la ropa la paga la empresa, y la paga la empresa. Nosotros podemos añadir que el coste de ese tiempo correrá a cargo al coste del servicio. El Ayuntamiento de Granada recibe para el servicio ahora mismo 13 euros, por ser una ciudad de más de 50.000 habitantes y de los 13 euros que recibe el ayuntamiento le añade 4 más para el total del servicio. Preguntad cuánto cobran los trabajadores y cuánto debe el Ayuntamiento. Si queréis os lo digo yo, debe 8 millones de euros por el servicio y los trabajadores no cobran algunos ni 3 euros por hora. Estoy hablando de la Ley de Dependencia lo que pasa (dirigiéndose al Sr. Robles), es que a usted no le ha gustado la película, y usted quiere ver nada más que el nodo. Le estoy diciendo a usted lo que hay y he dicho que me parece que hay que ser consecuentes y coherentes a la hora de defender las cosas, el coste del servicio engloba todo lo que tiene el servicio, eso es lo que nosotros decimos y nos parece razonable que no se cargue solo y exclusivamente en el usuario sino en todo el servicio, es decir que si ahora el trabajador tiene que echar una hora más al día por el desplazamiento

El Sr. Robles dice que a la espalda del trabajador.

Contestando la Presidencia que a la espalda del trabajador en Granada capital. A continuación, considerando el punto lo suficientemente debatido, anuncia que va a proceder a la votación en primer lugar de la enmienda presentada por el Grupo Popular.

Efectuada la misma, se produce el siguiente resultado:

A favor: 11 votos (PP)

En contra: 15 (PSOE, IULVCA)

Ninguna abstención.
Quedando por tanto rechazada.

Acto seguido procede a la votación del fondo del asunto, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 15 (PSOE, IULV.CA)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 11 (PP)

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar inicialmente la modificación del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio de esta Diputación en lo relativo al capítulo III, artículo 16 dedicado al horario del Servicio, con la supresión del apartado 4 de este artículo, donde se recoge que " el tiempo dedicado a los desplazamientos entre domicilios de usuario/as cuando estos sean consecutivos, podrán ser deducidos del tiempo efectivo de prestación de forma proporcional y proporcionada a cada usuario/a , y posterior información pública y audiencia de los interesados, por un plazo de 30 días para la presentación de sugerencias y reclamaciones y, transcurrido este plazo, su publicación en el Boletín Oficial de la provincia para su entrada en vigor.

4º.- CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRA DE VENTAS DE ZAFARRAYA.

Resultando que es competencia de las Diputaciones Provinciales, sin perjuicio de las que correspondan a la Junta de Andalucía, el fomento y la promoción del Deporte, así como la aprobación de los Planes de carácter provincial, función atribuida al Pleno con carácter específico en el ámbito de su territorio y que la Diputación Provincial realiza a través de la Delegación de Deportes del Área de Bienestar Social y considerándose como una modalidad de dicha promoción la aprobación del Programa de Inversiones para la Remodelación, Mejora y Construcción de Instalaciones Deportivas en los municipios de nuestra provincia,

Vistos los antecedentes de hecho siguientes:

Primero.- La Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2008, adoptó Acuerdo de Aprobación del Programa de Inversiones para la Remodelación, Mejora y Construcción de Instalaciones Deportivas para el ejercicio 2009 y en concreto la obra núm. 29-PIDER/09 "VENTAS DE ZAFARRAYA, CONSTRUCCIÓN DE

GRADAS CAMPO DE FUTBOL”, con un Presupuesto de Plan de 15.000,00 €, aportando Diputación 13.500,00 € y el Municipio 1.500,00 €.

Segundo.- Mediante Acuerdo de Junta Vecinal Local, de fecha 1 de octubre de 2009 de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, solicitando cambio de destino de “Construcción de gradas Campo de Fútbol”, se modifique por “Construcción de muro perimetral en Campo de Fútbol”.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Jefe de Instalaciones Deportivas, donde manifiesta no existir inconveniente alguno para acceder al cambio solicitado por el Ayuntamiento.

Resultando que dicho cambio no afecta a los créditos presupuestarios consignados.

Vistos los informes emitidos por Intervención de Fondos Provinciales.

Visto el informe jurídico presentado por la Jefa de Sección de Instalaciones Deportivas.

El Diputado Delegado de Deportes PROPONE al Pleno de la Corporación:

Único.- Que se proceda a la aprobación del cambio de destino de **la obra núm. 29-PIDER/09 “VENTAS DE ZAFARRAYA, CONSTRUCCIÓN DE GRADAS CAMPO DE FUTBOL”**, con un Presupuesto de Plan de 15.000,00 €, aportando Diputación 13.500,00€ y el Municipio 1.500,00 €, se modifique por la de obras de “ **CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL EN CAMPO DE FÚTBOL”**.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía, celebrada el día 18 de noviembre de 2009, **Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

5º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 21/2009.

Dada cuenta las peticiones realizadas por las distintas Áreas y Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2.009, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico y de Intervención, el Vicepresidente Tercero,

Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 21/2009, de crédito extraordinario y bajas por anulación, cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal	3.592.880,22	
2	Gastos en bs. corrientes y servicios		60.101,21
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales		18.035,02
7	Transferencias de capital		985.584,17
8	Activos financieros	60.101,21	
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. GASTOS	3.652.981,43	1.063.720,40

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		18.035,02
8	Activos financieros	3.592.880,22	
9	Pasivos financieros		
	(a) TOTAL PRESUP. INGRESOS	3.592.880,22	18.035,02

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 18 de noviembre de 2009.

Abierto el turno de intervenciones, la Presidencia concede la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Maestre, quien expone que como se vio en la comisión informativa, se trata del expediente de modificación presupuestaria 21/2009, donde su mayor cuantía es la dotación en el capítulo I en función de las necesidades surgidas durante este ejercicio y según se ha podido ver en los informes obrantes en el expediente.

Por Izquierda Unida interviene Don Julio Miguel Bernardo Castro para anunciar el voto favorable de su Grupo.

El Portavoz del Grupo Popular, Don José Antonio Robles Rodríguez hace uso de la palabra haciendo constar lo siguiente: El grupo Popular no va a estar de acuerdo con la modificación de créditos que se plantea en este Pleno porque en una época de crisis como la que tenemos se hace todo lo contrario que en nuestra opinión se debe de hacer, es decir se incrementa de una modificación de créditos que afecta a 4.500.000 euros, resulta que 3.500.000 se van al gasto corriente y 1.000.000 de transferencias de capital, de caminos rurales, pues se da de baja y se lleva a cabo un reajuste de caminos rurales en el año 2009 que nos gustaría que nos explicara el Sr. Diputado porque no tenemos constancia de que haya salido la orden de la Junta de Andalucía y si ya en el 2009 se había reducido la inversión en caminos rurales, pues estamos viendo como un millón de euros más se va a dejar de invertir en la provincia de Granada; si a eso le aplicamos el 60% que aportaría hipotéticamente la Consejería de Agricultura, quiere decir que ustedes hoy van a dejar de invertir en la provincia de Granada o no están de acuerdo, diciendo lo mismo que decía en su día el Vicepresidente 4º cuando los caminos rurales nos los metían a la trágala, ustedes no están de acuerdo en que se invierta este dinero en la provincia de Granada. Nos gustaría saber cuál es el reajuste porque si realmente todavía no hay orden de la Junta de Andalucía y no hay por tanto resoluciones, pues cuál es ese reajuste. Pero si eso es importante, yo creo que el gasto en personal, tanto en recursos humanos como en los Centros Sociales, creo que los presupuestos están para intentar cumplirlos y lo que no se puede hacer es que se prevean 3.700.000 euros de presupuesto y nos vayamos al final a 10 millones de euros. Yo creo que los presupuestos tienen las limitaciones presupuestarias que aparecen en el presupuesto y yo no sé qué están haciendo ustedes en los Centros Sociales porque reducen la unidad 7, la cierran, no hay inversión para esos centros sociales y ahora en Personal se gastan el 170% más de lo que había previsto, pues la verdad es que nos quedamos perplejos. Además les digo a ustedes que siempre en sus siglas llevan la defensa del trabajador, si nos gastamos mucho más en personal eventual que en personal funcionario, si es que esas plazas hay que cubrir las, dé usted las instrucciones pertinentes, Sr. Presidente para que se vayan cubriendo porque al final seguimos y seguimos y no sé qué control ejerce la Diputada de allí, ni en qué se está gastando el dinero, supongo que ahora en el segundo turno de intervención el Vicepresidente 3º podrá explicarlo. Por tanto, no vamos a estar de acuerdo en que se deje de invertir en la provincia de Granada prácticamente en caminos rurales ya estamos renunciando a 2.400.000 euros y no estamos de acuerdo que en la época de crisis se bajen las inversiones cuando lo que hay que hacer es incrementarlas y subirlas. Lo que hay que intentar es reducir el capítulo del 1 al 4 y lo que aquí se hace es incrementarlo en 3.500.000 euros, teniendo en cuenta que lo podían haber previsto a lo largo del ejercicio, es verdad que queda todavía un mes y seis días, a poco que alguien

alegue el expediente de modificación de créditos, lo van a tener ustedes complicado para ponerlo en vigor, aunque esa es su responsabilidad, su forma de gestionar y de gobernar, aumentando el gasto corriente y bajando las inversiones en la provincia de Granada.

El Sr. Aponte le indica al Portavoz del Grupo Popular que no se va a dejar de invertir ni un solo euro en caminos rurales durante el ejercicio 2009 ni durante el 2010. Lo que se ha hecho con esta modificación presupuestaria es ajustar la cuantía de la inversión a lo realmente comprometido por los Ayuntamientos, Junta de Andalucía y Diputación en el tema de caminos rurales y la Diputación, siempre que un municipio tenga su Resolución de la Junta de Andalucía de caminos rurales, la Diputación afrontará su parte y su pago, por lo tanto los municipios de la provincia tienen que estar tranquilos porque los caminos rurales se van a hacer y la Diputación va a pagar su parte. Igualmente con los caminos rurales del ejercicio 2010. En segundo lugar, decir que son medidas distintas y posicionamientos ideológicos distintos los que tiene el Partido Socialista a los que tiene el Partido Popular. Desde luego en el capítulo si en materia de capítulo 1 y de empleo hay unos gastos realizados y hay unas previsiones realistas a 31 de diciembre que hay que dotar presupuestariamente, pues el presupuesto es un organismo vivo que se modifica durante el ejercicio. Como no se está dando la segunda parte de lo que usted indica, que es que se reducen las inversiones porque no es verdad, sino que se van a acometer todas las de caminos rurales que están comprometidas, por eso no entendemos el voto en contra de su Grupo y desde luego nosotros vamos a mantener la modificación presupuestaria y el voto favorable.

El Sr. Robles considera que la proyección o la inversión realista que dice el Portavoz del Grupo Socialista hoy es lo mismo que cuando nos decía que el presupuesto era realista cuando no lo era. Lo que a mí no me vale es que porque la Consejería de Agricultura no invierta, la Diputación tampoco lo haga. Nosotros tenemos 2.700.000 euros previstos para caminos rurales y nosotros debemos invertirlos, otra cosa es que la Consejería no invierta, habrá que pedir o ver qué ayuntamientos están dispuestos a poner la financiación que no pone la Consejería de Agricultura. Le recuerdo que el trágala del año pasado con los caminos rurales, pues conlleva que en Montefrío, de los 3 que se le dio, ahora no se hagan dos caminos rurales y por tanto, aunque a usted le pese, se deja de invertir ese dinero de la Diputación y de la Consejería de Agricultura. Si usted da 98.500 euros de baja de transferencias de capital para los ayuntamientos y usted dice que no se va a dejar de invertir, pues que venga Dios y lo vea. Se va a dejar de invertir ese millón y por ende el 60% y la parte proporcional de los Ayuntamientos en la provincia de Granada. En cuanto al 2010, pues estamos expectantes con lo que va a pasar con los caminos rurales y por tanto con el resto de inversiones, supongo que pronto tendremos ocasión de tener el presupuesto en

nuestras manos pero la verdad no tiene más que un camino, hay que controlar el gasto de personal, hay que fiscalizar a los trabajadores, ver lo que están haciendo con esos servicios porque si no pasa lo que está ocurriendo, porque no se ha variado en un 20%, se ha pasado un 170% en el caso de los Centros Sociales y todos estamos de acuerdo con que el servicio funcione pero habrá que optimizarlo; de los caminos rurales no les vamos a dar más argumentos, si usted quiere defender que no se va a dejar de invertir, me parece muy bien pero lo más sorprendente es la posición del socio del gobierno que le parece bien que esto ocurra y pasa desapercibido sin decir nada.

El Sr. Aponte reitera que los caminos rurales, tanto del ejercicio 2009 como del 2010 estarán completamente garantizados y en la labor de optimización y de contención del gasto corriente para fomentar los gastos de inversión, tendrán ocasión de ver la propuesta de Presupuestos que elaborará el Equipo de Gobierno en breves fechas.

La Presidencia concluye diciendo que a partir de primeros de año los Ayuntamientos podrán solicitar a la Junta de Andalucía los caminos rurales, se podrá hacer la solicitud directamente, nosotros nos sumaremos con la aportación correspondiente a las concesiones.

Finalmente, con los votos favorables de los Grupos PSOE e IULV-CA, (15) y en contra del PP (11) y por tanto por mayoría, el Pleno ACUERDA aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 21/2009.

6º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 8/2009.

Dada cuenta de la remisión a la Delegación de Economía y Hacienda, por los distintos Centros de coste de esta Diputación, de facturas y documentos de contenido económico por importe total de 4.711,95 €, comprensivas de gastos realizados correspondientes a ejercicios económicos anteriores al corriente, que por el momento de haberse recibido o gestionados no pueden ser aplicadas al año natural al que se corresponden, todo ello según los respectivos informes emitidos por las Áreas gestoras de gastos.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta la relación de facturas indicadas y el Informe Jurídico evacuado al efecto por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, el Vicepresidente Tercero, Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal PROPONE al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar el expediente nº 8/2009, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 4.711,95 €.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 18 de noviembre de 2009, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente nº 8/2009 de reconocimiento extrajudicial de créditos.**

7º.- CESIÓN TEMPORAL DE USO DEL COLEGIO DE NIÑAS NOBLES A LA FUNDACIÓN EUROÁRABE DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN.

Don José María Aponte Maestre Vicepresidente 3º y Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA:

“La Excma. Diputación Provincial de Granada es propietaria del inmueble Colegio de Niñas Nobles, según consta con el nº de orden 19 del inventario en el Epígrafe I Bienes inmuebles, subepígrafe A) Fincas Urbanas. 2 Edificios. Dicho bien tiene naturaleza patrimonial.

Visto el borrador de Convenio remitido por Presidencia para la cesión temporal de uso del Colegio de Niñas Nobles a la Fundación Instituto Euro-arabe de Educación y Formación, así como los estatutos de constitución de dicha Fundación, justificativos del interés general o social de dicha cesión.

Visto el Informe urbanístico y de Valoración de la Unidad Técnica Municipal del Area de Obras, Servicios y Desarrollo, del Colegio de Niñas Nobles.

Visto el Informe de la Jefa de Sección de Patrimonio de fecha 11 de Noviembre de 2009.

Vista la conformidad del Secretario General, dando el visto bueno al informe emitido por la Jefa de Sección de Patrimonio.

Vista la conformidad del Interventor, no existe inconveniente alguno para que el Pleno de la Diputación de Granada adopte el acuerdo de cesión.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el Art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, Art. 41 de la LBELA y Arts. 77 y siguientes del RBELA, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el interés general o público y social, así como la justificación de la oportunidad o conveniencia de esta cesión del Colegio de Niñas Nobles, que se encuentra, según el propio borrador de Convenio, en la voluntad de la Diputación de Granada de impulsar las actividades de la Fundación Instituto Euro-Arabe de Educación y Formación.

Dichas actividades según el artículo 6 de los Estatutos de la Fundación son fomentar las relaciones culturales y económicas entre España y el mundo árabe a través de la formación y la difusión de los conocimientos científicos, técnicos y humanísticos originados en las Universidades y otros Centros educativos, tanto españoles como de otros países, para lo que podrá promover la organización de cursos y programas formativos, estudios e investigaciones, foros de exposición, discusión y debate.

Con carácter principal, la Fundación tendrá como finalidad fomentar la formación práctica en gestión pública y, eventualmente, privada, con especial atención a las áreas prioritarias para el desarrollo, la gestión de servicios públicos y la gobernanza en el mundo árabe.

SEGUNDO.- Aprobar la cesión temporal y gratuita durante 5 años del Colegio de Niñas Nobles a la Fundación Instituto Euro-arabe de Educación y Formación para realizar las actividades que se recogen en el borrador de Convenio.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación para la formalización de la cesión en documento administrativo ante la Secretaría General de la Diputación de Granada.

CUARTO.- Reflejar en el Inventario General de Bienes de la Diputación el presente acuerdo."

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 18 de noviembre de 2009, **el Pleno, por unanimidad y por tanto con la mayoría absoluta del número**

legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta formulada en el sentido expresado.

8º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA Nº 40-GPP/09 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de El Valle mediante Acuerdo de Pleno de fecha 28 de septiembre de 2009, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación en el mismo para la ejecución por administración de la obra nº 40-GPP/09 "EL VALLE, abastecimiento, saneamiento y pavimentación, incluyendo conducciones eléctricas, telefónicas, adecuación del mercado y tratamiento de la fuente aparecida del siglo XVI en c/ Real de Restábal y adyacentes" con un P.L de 143.333,32 €, al que corresponde un IVA (16% s. ½) de 11.466,68 €.

Visto el Proyecto redactado por D. Guillermo García Jiménez aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Presidente de fecha 10 de noviembre de 2009.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo a tramitar emitido por la Técnica de Gestión de Contratación administrativa de fecha 11 de noviembre de 2009.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación administrativa de fecha 11 de noviembre de 2009.

El Vicepresidente Tercero, Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal, PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación por administración en el Ayuntamiento de El Valle de la obra nº 40-GPP/09 "EL VALLE, abastecimiento, saneamiento y pavimentación, incluyendo conducciones eléctricas, telefónicas, adecuación del mercado y tratamiento de la fuente aparecida del siglo XVI en c/ Real de Restábal y adyacentes" cuyo presupuesto asciende a 143.333,32 €, al que corresponde un IVA (16% s. 1/2) de 11.466,68 €. de conformidad con lo previsto en el Art. 24 aptdo. 1, párrafos a) y b) y aptdo. 4 de la LCSP que contempla la ejecución de obras por la Administración a través de sus medios personales y materiales o, en su caso, con la colaboración de empresarios particulares, siempre y cuando la contratación con colaboradores no sobrepase el 50% del importe total del proyecto; Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de la obra nº 40-GPP/09 "EL VALLE, abastecimiento, saneamiento y pavimentación, incluyendo conducciones eléctricas, telefónicas, adecuación del mercado y tratamiento de la fuente aparecida del siglo XVI en c/ Real de Restábal y adyacentes" con un presupuesto de proyecto/ valor estimado de 160.185,18 € (excluido IVA), de conformidad con lo dispuesto en el Art. 105 de la LCSP y 134 del R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de El Valle, mediante la formalización del acuerdo correspondiente.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno

del Ayuntamiento de El Valle aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas, celebrada el día 18 de noviembre de 2009, **el Pleno, por unanimidad y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

9º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA Nº 41-GPP/09 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de El Valle mediante Acuerdo de Pleno de fecha 28 de septiembre de 2009, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación en el mismo para la ejecución por administración de la obra nº 41-GPP/09 "EL VALLE, pista polideportiva cubierta de Melegís-3ª fase" con un P.L. de 101.851,85 €, al que corresponde un IVA (16% s. ½) de 8.148,15 €.

Visto el Proyecto redactado por D. Juan Antonio Méndez García aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal de fecha 30 de octubre de 2009.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo a tramitar emitido por la Técnica de Gestión de Contratación administrativa de fecha 4 de noviembre de 2009.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación administrativa de fecha 4 de noviembre de 2009.

El Vicepresidente Tercero, Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación por administración en el Ayuntamiento de El Valle de la obra nº 41-GPP/09 "EL VALLE, pista polideportiva cubierta de Melegís- 3ª fase" con un P.L. de 101.851,85 €, al que corresponde un IVA (16% s. ½) de 8.148,15 €.de conformidad con lo previsto en el Art. 24 aptdo. 1, párrafos a) y b) y aptdo. 4 de la LCSP que contempla la ejecución de obras por la Administración a través de sus medios personales y materiales o, en su caso, con la colaboración de empresarios particulares, siempre y cuando la contratación con colaboradores no sobrepase el 50% del importe total del proyecto; Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de El Valle, mediante la formalización del acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de El Valle aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas, celebrada el día 18 de noviembre de

2009, **el Pleno, por unanimidad y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

10º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE LA PEZA PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA Nº 21-PIDER/07 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de La Peza mediante Acuerdo de Pleno de fecha 16 de septiembre de 2008, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación en el mismo para la ejecución por administración de la obra nº 21-PIDER/07 "LA PEZA, remodelación instalaciones deportivas" con un P.L. de 24.444,44 €, al que corresponde un IVA (16% s. ½) de 1.955,56 €.

Visto el Proyecto redactado por D. Juan Antonio Méndez García aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal de fecha 11 de noviembre de 2009.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo a tramitar emitido por la Técnica de Gestión de Contratación administrativa de fecha 11 de noviembre de 2009.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación administrativa de fecha 11 de noviembre de 2009.

El Vicepresidente Tercero, Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación por administración en el Ayuntamiento de La Peza de la obra nº 21-PIDER/07 "LA PEZA, remodelación instalaciones deportivas" con un P.L. de 24.444,44 €, al que corresponde un IVA (16% s. ½) de 1.955,56 € de conformidad con lo previsto en el Art. 24 aptdo. 1, párrafos a) y b) y aptdo. 4 de la LCSP que contempla la ejecución de obras por la Administración a través de sus medios personales y materiales o, en su caso, con la colaboración de empresarios particulares, siempre y cuando la contratación con colaboradores no sobrepase el 50% del importe total del proyecto; Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de La Peza, mediante la formalización del acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de La Peza aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2009 **el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 11 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen**

Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

11º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMEGIJAR PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA Nº 3-EMG/09 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Almegijar mediante Acuerdo de Pleno de fecha 9 de septiembre de 2009, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación en el mismo para la ejecución por administración de la obra nº 3-EMG/09 "ALMEGIJAR, C.L. DE ALMEGIJAR A NOTAEZ" con un P.L. de 18.518,52 €, al que corresponde un IVA (16% s. ½) de 1.481,48 €.

Visto el Proyecto redactado por D. Guillermo García Jiménez aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal de fecha 10 de noviembre de 2009.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo a tramitar emitido por la Técnica de Gestión de Contratación administrativa de fecha 10 de noviembre de 2009.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación administrativa de fecha 10 de noviembre de 2009.

El Vicepresidente Tercero, Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la

Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación por administración en el Ayuntamiento de Almegijar de la obra nº 3-EMG/09 "ALMEGIJAR, C.L. DE ALMEGIJAR A NOTAEZ" con un P.L. de 18.518,52 €, al que corresponde un IVA (16% s. ½) de 1.481,48 € de conformidad con lo previsto en el Art. 24 aptdo. 1, párrafos a) y b) y aptdo. 4 de la LCSP que contempla la ejecución de obras por la Administración a través de sus medios personales y materiales o, en su caso, con la colaboración de empresarios particulares, siempre y cuando la contratación con colaboradores no sobrepase el 50% del importe total del proyecto; Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Almegijar, mediante la formalización del acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Almegijar aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2009 **el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 11 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

12º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍJAR PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA Nº 17-GPP/09 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Almegijar mediante Acuerdo de Pleno de fecha 10 de septiembre de 2008, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación en el mismo para la ejecución por administración de la obra nº 17-GPP/09 "ALMEGIJAR, abastecimiento, saneamiento y pavimentación en calle San José , Sol, Juan y P. Miradores (Almegijar) calle Real y San Juan (Notaez)" con un P.L. de 235.037,05 €, al que corresponde un IVA (16% s. 1/2) de 18.802,96 €.

Visto el Proyecto redactado por D. José Gutiérrez Prudenciano aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal de fecha 30 de octubre de 2009.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo a tramitar emitido por la Técnica de Gestión de Contratación administrativa de fecha 4 de noviembre de 2009.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación administrativa de fecha 4 de noviembre de 2009.

El Vicepresidente Tercero, Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación por administración en el Ayuntamiento de Almegijar de la obra nº 17-GPP/09 "ALMEGIJAR, abastecimiento, saneamiento y pavimentación en calle San José , Sol, Juan y P. Miradores (Almegijar) calle Real y San Juan (Notaez)" con un P.L. de 235.037,05 €, al que corresponde un IVA (16% s. ½) de 18.802,96 € .de conformidad con lo previsto en el Art. 24 aptdo. 1, párrafos a) y b) y aptdo. 4 de la LCSP que contempla la ejecución de obras por la Administración a través de sus medios personales y materiales o, en su caso, con la colaboración de empresarios particulares, siempre y cuando la contratación con colaboradores no sobrepase el 50% del importe total del proyecto; Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Almegijar, mediante la formalización del acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Almegíjar aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

11º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMEGIJAR PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA Nº 3-EMG/09 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Almegijar mediante Acuerdo de Pleno de fecha 9 de septiembre de 2009, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación en el mismo para la ejecución por administración de la obra nº 3-EMG/09 "ALMEGIJAR, C.L. DE ALMEGIJAR A NOTAEZ" con un P.L. de 18.518,52 €, al que corresponde un IVA (16% s. ½) de 1.481,48 €.

Visto el Proyecto redactado por D. Guillermo García Jiménez aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal de fecha 10 de noviembre de 2009.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo a tramitar emitido por la Técnica de Gestión de Contratación administrativa de fecha 10 de noviembre de 2009.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación administrativa de fecha 10 de noviembre de 2009.

El Vicepresidente Tercero, Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación por administración en el Ayuntamiento de Almegijar de la obra nº 3-EMG/09 "ALMEGIJAR, C.L. DE ALMEGIJAR A NOTAEZ" con un P.L. de 18.518,52 €, al que corresponde un IVA (16% s. ½) de 1.481,48 € de conformidad con lo previsto en el Art. 24 aptdo. 1, párrafos a) y b) y aptdo. 4 de la LCSP que contempla la ejecución de obras por la Administración a través de sus medios personales y materiales o, en su caso, con la colaboración de empresarios particulares, siempre y cuando la contratación con colaboradores no sobrepase el 50% del importe total del proyecto; Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de

la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales”.

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Almegijar, mediante la formalización del acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Almegijar aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2009 **el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 11 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

12º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍJAR PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA nº 17-GPP/09 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Almegijar mediante Acuerdo de Pleno de fecha 10 de septiembre de 2008, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación en el mismo para la ejecución por administración de la obra nº 17-GPP/09 “ALMEGIJAR, abastecimiento, saneamiento y pavimentación en calle San José , Sol, Juan y

P. Miradores (Almegijar) calle Real y San Juan (Notaez)" con un P.L. de 235.037,05 €, al que corresponde un IVA (16% s. ½) de 18.802,96 €.

Visto el Proyecto redactado por D. José Gutiérrez Prudenciano aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal de fecha 30 de octubre de 2009.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo a tramitar emitido por la Técnica de Gestión de Contratación administrativa de fecha 4 de noviembre de 2009.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación administrativa de fecha 4 de noviembre de 2009.

El Vicepresidente Tercero, Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación por administración en el Ayuntamiento de Almegijar de la obra nº 17-GPP/09 "ALMEGIJAR, abastecimiento, saneamiento y pavimentación en calle San José , Sol, Juan y P. Miradores (Almegijar) calle Real y San Juan (Notaez)" con un P.L. de 235.037,05 €, al que corresponde un IVA (16% s. ½) de 18.802,96 €.de conformidad con lo previsto en el Art. 24 aptdo. 1, párrafos a) y b) y aptdo. 4 de la LCSP que contempla la ejecución de obras por la Administración a través de sus medios personales y materiales o, en su caso, con la colaboración de empresarios particulares, siempre y cuando la contratación con colaboradores no sobrepase el 50% del importe total del proyecto; Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Almegijar, mediante la formalización del acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Almegijar aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2009 **el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 11 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

13º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE FREILA PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA Nº 47-GPP/09 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Freila mediante Acuerdo de Pleno de fecha 26 de marzo de 2009, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación en el mismo para la ejecución por administración de la obra nº 47-GPP/09 "FREILA, rehabilitación integral zona Barrio de las Cuevas y Zona Ensanche" con un P.L. de 167.555,56 €, al que corresponde un IVA (16% s. ½) de 13.404,44 €.

Visto el Proyecto redactado por D. Manuel Ángel Martínez Aranda aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal de fecha 23 de octubre de 2009.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo a tramitar emitido por el Jefe de Sección de Programación y Seguimiento de Contratación administrativa fecha 29 de octubre de 2009.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por el Jefe de Sección de Programación y Seguimiento de Contratación Administrativa de fecha 29 de octubre de 2009.

El Vicepresidente Tercero, Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación por administración en el Ayuntamiento de Freila de la obra nº 47-GPP/09 " FREILA, rehabilitación integral Zona Barrio de las Cuevas y Zona Ensanche" con un P.L. de 167.555,56 €, al que corresponde un IVA (16% s. ½) de 13.404,44 €.de conformidad con lo previsto en el Art. 24 aptdo. 1, párrafos a) y b) y aptdo. 4 de la LCSP que contempla la ejecución de obras por la Administración a través de sus medios personales y materiales o, en su caso, con la colaboración de empresarios particulares, siempre y cuando la contratación con colaboradores no sobrepase el 50% del importe total del proyecto; Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Freila, mediante la formalización del acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Freila aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2009 **el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 11 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

14º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS TORRES PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA Nº 102-GPPR/09 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Villanueva de las Torres mediante Acuerdo de Pleno de fecha 28 de octubre de 2009, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación en el mismo para la ejecución por administración de la obra nº 102-GPPR/09 "VILLANUEVA DE LAS TORRES, abastecimiento, saneamiento y pavimentación Calle Álamo" con un P.L. de 27.777,78 €, al que corresponde un IVA (16% s. 1/2) de 2.222,22 €.

Visto el Proyecto redactado por D^a M^a Ángeles Lucena Valls aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3^o del Área de Economía, Hacienda y Personal de fecha 13 de noviembre de 2009.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo a tramitar emitido por la Técnica de Gestión de Contratación administrativa de fecha 13 de noviembre de 2009.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación administrativa de fecha 13 de noviembre de 2009.

El Vicepresidente Tercero, Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1^o.ñ) y 47.2^o.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación por administración en el Ayuntamiento de Villanueva de las Torres de la obra nº 102-GPPR/09 "VILLANUEVA DE LAS TORRES, abastecimiento, saneamiento y pavimentación Calle Álamo" con un P.L. de 27.777,78 €, al que corresponde un IVA (16% s. ½) de 2.222,22 € de conformidad con lo previsto en el Art. 24 aptdo. 1, párrafos a) y b) y aptdo. 4 de la LCSP que contempla la ejecución de obras por la Administración a través de sus medios personales y materiales o, en su caso, con la colaboración de empresarios particulares, siempre y cuando la contratación con colaboradores no sobrepase el 50% del importe total del proyecto; Art. 23 del Reglamento Regulator de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Villanueva de las Torres, mediante la formalización del acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de las Torres aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2009 **el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 11 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

15º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL, RPT Y ART. 32 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Vista la Plantilla de la Diputación Provincial de Granada para 2009 y su correspondiente Relación de Puestos de Trabajo resultantes del acuerdo plenario de fecha 16 de diciembre de 2008.

Visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de Promoción Profesional, de fecha 23 de octubre de 2009.

De conformidad con lo dispuesto para la modificación de plantillas en los artículos 126, párrafos 2 b) y 3, y 129.3 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

De conformidad asimismo con lo dispuesto para la modificación de relaciones de puestos de trabajo en los artículos 129.3 a) y 126 del Texto Refundido de Régimen Local.

Tratándose de un supuesto en el que el ahorro por la plaza amortizada igual al coste de la plaza creada, por lo que la incidencia económica en el coste global de la plantilla es nula.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de Régimen Local, el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil **PROPONE** para su dictamen por la Comisión Informativa y aprobación por el Pleno conforme al artículo 33.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

PRIMERO.-- Aprobar la modificaciones de la Plantilla Provincial vigente que a continuación se detallan, así como su correlativa modificación en la Relación de Puestos de Trabajo, y art. 32 de las Bases de ejecución del Presupuesto:

“C. FUNCIONARIOS EVENTUALES DE EMPLEO”

Plaza a modificar: n^o
Coordinador/a de Seguridad 1

Que pasa a denominarse:
Director/a de Seguridad 1

a’) El puesto correspondiente en el centro de RPT 105- *SEGURIDAD*, queda configurado de la siguiente forma:

CENTRO/SUBCTRO: 105 – SEGURIDAD

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categ.	CD CC	Factores CE/CPT RTDIPL	CE o Nivel /	CPT Importe	TA	FE	Observ.
Director/a de Seguridad	1	E		I											D4

a’’) Modificación del Art. 32 de las Bases de ejecución del Presupuesto:

Donde dice “Coordinador/a de Seguridad” debe decir “Director/a de Seguridad”.

SEGUNDO.-- La referida modificación será remitida al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2009, **el Pleno, con los votos favorables del PSOE e IULV-CA**

(15), ninguno en contra y las abstenciones del PP (11), acuerda aprobar la modificaciones de la Plantilla Provincial vigente, así como su correlativa modificación en la Relación de Puestos de Trabajo y art. 32 de las Bases de ejecución del Presupuesto en los términos recogidos en la Propuesta.

16º.- APROBACIÓN CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRA nº 23-GPP/07 DE ARENAS DEL REY.

Visto el Certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Arenas del Rey de 13 de octubre de 2009 en el que solicita la modificación de la inversión que con la clave 23-GPP/07 está prevista para dicho Municipio en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2007.

Visto el informe técnico favorable a dicho cambio, el Informe Jurídico del Jefe de Negociado de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de la Delegación de Obras y Servicios y el informe de Intervención acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2009.

Y vista la propuesta formulada por el Vicepresidente 4º, del Área de Obras, Servicios y Desarrollo y por el Director de dicha Área, la Comisión Informativa celebrada el día 18 de noviembre de 2009, por unanimidad, aprueba dictaminar favorablemente:

“Aprobar el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento de Arenas del Rey de la Obra núm. 23-GPP/07 “ARENAS DEL REY, RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL NÚCLEO DEL PANTANO DE LOS BERMEJALES” con un presupuesto de plan de 67.840,00 €, para obras de “CONSTRUCCIÓN DE CAPILLA Y ARREGLO DE ALREDEDORES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ARENAS DEL REY”.

El Pleno, por unanimidad, así lo acuerda.

17º.- APROBACIÓN CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRA nº 124-GPP/07 DE LUGROS.

Visto el Certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Lugros de 30 de abril de 2009 en el que solicita la modificación de la inversión que con la clave 124-GPP/07 está prevista para dicho Municipio en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2007.

Visto el informe técnico favorable a dicho cambio, el Informe Jurídico del Jefe de Negociado de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de la Delegación de Obras y Servicios y el informe de Intervención acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2009.

Y vista la propuesta formulada por el Vicepresidente 4º, del Área de Obras, Servicios y Desarrollo y por el Director de dicha Área, la Comisión Informativa celebrada el día 18 de noviembre de 2009, por unanimidad, aprueba dictaminar favorablemente:

“Aprobar el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento de Lugros de la Obra núm. 124-GPP/07 “LUGROS, EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE RECEPCIÓN BOSQUE DEL CAMARATE” con un presupuesto de plan de 49.740,00 €, para obras de “RENOVACIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN DE AVENIDA BUENOS AIRES Y LA CUESTA DE LA CALLE SAN JOSÉ”.

El Pleno, por unanimidad, así lo acuerda.

18º.- APROBACIÓN CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRA nº 156-GPP/00 DE SALAR.

Visto el Certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Salar de 29 de septiembre de 2009 en el que solicita la modificación de la inversión que con la clave 156-GPP/00 está prevista para dicho Municipio en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2000.

Visto el informe técnico favorable a dicho cambio, el Informe Jurídico del Jefe de Negociado de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de la Delegación de Obras y Servicios y el informe de Intervención acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2009.

Y vista la propuesta formulada por el Vicepresidente 4º, del Área de Obras, Servicios y Desarrollo y por el Director de dicha Área, la Comisión Informativa celebrada el día 18 de noviembre de 2009, por unanimidad aprueba dictaminar favorablemente:

“Aprobar el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento de Salar de la Obra núm. 156-GPP/00 “SALAR, DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES” con un presupuesto de plan de 62.387,28 €, para obras de “CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE IMPULSIÓN INTERMEDIA MUNICIPAL DE SALAR”.

El Pleno, por unanimidad, así lo acuerda.

19º.- APROBACIÓN CAMBIO DE DESTINO DE LAS ANUALIDADES 2010 Y 2011 DE CHAUCHINA, DEL PLAN CUATRIENAL 2008/2011.

Visto el Certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Chauchina de 13 de octubre de 2009 en el que solicita la modificación de las inversiones previstas para dicho Municipio en las anualidades 2010 y 2011 del Plan Cuatrienal de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2008-2011.

Visto el informe técnico favorable a dicho cambio, el Informe Jurídico del Jefe de Negociado de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de la Delegación de Obras y Servicios y la Retención de Crédito del propio Ayuntamiento por el importe total de las obras con cargo al Presupuesto corriente de 2009.

Y vista la propuesta formulada por el Vicepresidente 4º, del Área de Obras, Servicios y Desarrollo y por el Director de dicha Área, la Comisión Informativa celebrada el día 18 de noviembre de 2009, por unanimidad aprueba dictaminar favorablemente:

“Aprobar el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento de Chauchina de la Obra incluida en las anualidades de 2010 y 2011 del Plan Cuatrienal de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2008-2011 denominada “Abastecimiento, saneamiento y pavimentación de Calles M. Ríos, R. Sofía, Huertecillo, A. Nebrija y Amapola (Chauchina) y Avda. Andalucía, Espino y Generalife (Romilla)” con un presupuesto de plan de 140.780,00 € para cada anualidad, es decir 281.560,00 € en total, para obras de “Abastecimiento, saneamiento y pavimentación en Calle Miguel Ríos y Pavimentación en Calle Amapola (Chauchina)”.

El Pleno, por unanimidad, así lo acuerda.

20º.- APROBACIÓN CAMBIO DE DESTINO DE LAS ANUALIDADES 2010 Y 2011 DE DÚDAR, DEL PLAN CUATRIENAL 2008-2011.

Visto el Certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Dúdar de 7 de octubre de 2009 en el que solicita la modificación de las inversiones previstas para dicho Municipio en las anualidades 2010 y 2011 del Plan Cuatrienal de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2008-2011.

Visto el informe técnico favorable a dicho cambio, el Informe Jurídico del Jefe de Negociado de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de la Delegación de Obras y Servicios y la Retención de Crédito del propio Ayuntamiento por el importe total de las obras con cargo al Presupuesto corriente de 2009.

Y vista la propuesta formulada por el Vicepresidente 4º, del Área de Obras, Servicios y Desarrollo y por el Director de dicha Área, la Comisión Informativa celebrada el día 18 de noviembre de 2009, por unanimidad aprueba dictaminar favorablemente:

“Aprobar el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento de Dúdar de la Obra incluida en las anualidades de 2010 y 2011 del Plan Cuatrienal de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2008-2011 denominada “Saneamiento, abastecimiento y pavimentación de calles del Municipio” con un presupuesto de plan de 117.380,00 € para cada anualidad, es decir 234.760,00 € en total, para obras de “Instalaciones deportivo-recreativas del Municipio de Dúdar”.

El Pleno, por unanimidad, así lo acuerda.

21º.- APROBACIÓN CAMBIO DE DESTINO DE LAS ANUALIDADES 2010 Y 2011 DE OGIJARES, DEL PLAN CUATRIENAL 2008-2011.

Visto el Certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ogijares de 10 de junio de 2009 en el que solicita la modificación de las inversiones previstas para dicho Municipio en las anualidades 2010 y 2011 del Plan Cuatrienal de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2008-2011.

Visto el informe técnico favorable a dicho cambio, el Informe Jurídico del Jefe de Negociado de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de la Delegación de Obras y Servicios y la Retención de Crédito del propio Ayuntamiento por el importe total de las obras con cargo al Presupuesto corriente de 2009.

Y vista la propuesta formulada por el Vicepresidente 4º, del Área de Obras, Servicios y Desarrollo y por el Director de dicha Área, la Comisión Informativa celebrada el día 18 de noviembre de 2009, por unanimidad aprueba dictaminar favorablemente:

“Aprobar el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento de Ogíjares de la Obra incluida en las anualidades de 2010 y 2011 del Plan Cuatrienal de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2008-2011 denominada “Adecuación de acceso viario en ctra. de Granada” con un presupuesto de plan de 192.400,00 € para cada anualidad, es decir 384.800,00 € en total, para obras de “Adecuación del acceso viario en el camino de Las Gabias”.

El Pleno, por unanimidad, así lo acuerda.

22º.- APROBACIÓN CAMBIO DE DESTINO DE LAS ANUALIDADES 2010 Y 2011 DE PUEBLA DE DON FADRIQUE, DEL PLAN CUATRIENAL 2008-2011.

Visto el Certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique de 28 de agosto de 2009 en el que solicita la modificación de las inversiones previstas para dicho Municipio en las anualidades 2010 y 2011 del Plan Cuatrienal de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2008-2011.

Visto el informe técnico favorable a dicho cambio, el Informe Jurídico del Jefe de Negociado de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de la Delegación de Obras y Servicios y la Retención de Crédito del propio Ayuntamiento por el importe total de las obras con cargo al Presupuesto corriente de 2009.

Y vista la propuesta formulada por el Vicepresidente 4º, del Área de Obras, Servicios y Desarrollo y por el Director de dicha Área, la Comisión Informativa celebrada el día 18 de noviembre de 2009, por cinco votos a favor, de los Diputados del PSOE e IULV-CA y la abstención de los dos Diputados del PP presentes, aprueba dictaminar favorablemente:

“Aprobar el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique de las Obras incluidas en las anualidades de 2010 y 2011 del Plan Cuatrienal de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2008-2011 denominadas “Abastecimiento,

saneamiento y pavimentación en C/ Nueva, Alta (Almaciles) y C/ Barroeta, Gustavo A. Bécquer, Miguel Hernández y Juan Ramón Jiménez (Puebla D. Fadrique)” con un presupuesto de plan de 170.440,00 € para cada anualidad, es decir 340.880,00 € y “Nuevo depósito abastecimiento en Almaciles y grupo de bombeo en depósito de las Pocicas-Almaciles” con un presupuesto de plan de 60.000,00 € para cada anualidad, es decir 120.000,00 € en total, para obras de “Pabellón deportivo cubierto”.

El Pleno, por unanimidad, así lo acuerda.

23º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA PARA EL ADELANTO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS INCLUIDAS EN LAS ANUALIDADES 2010 y 2011, DEL PLAN CUATRIENAL 2008/2011, Y PARA DELEGAR SU EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN .

Visto el Certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Chauchina de 26 de febrero de 2009 en el que solicita el adelanto de la ejecución de la obra que tiene incluida en las anualidades 2010 y 2011 del Plan Cuatrienal de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2008-2011 así como su ejecución por administración.

Visto el Protocolo General que sirve de Marco para los Convenios de Colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y los Ayuntamientos o Entidades Locales Autónomas de la Provincia para adelantar la ejecución de las obras correspondientes al mencionado Plan Cuatrienal y para delegar su ejecución por administración, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el 28 de abril de 2009.

Visto el Informe Jurídico del Técnico de Administración General del Servicio de Administración de la Delegación de Obras y Servicios, informe que ha sido corroborado por la Secretaría General, y el informe del Jefe de Sección de Control y Fiscalización de Intervención.

Visto el documento contable RC del Ayuntamiento de su presupuesto vigente por importe de 281.560,00 €, que es el total de la inversión.

Dado que el Ayuntamiento ha solicitado la ejecución por administración de las obras, por un lado su inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas, y, por otro, el certificado de medios de que dispone para dicha ejecución, medios que han sido

considerados adecuados y suficientes por el técnico responsable de la Zona III de Ingeniería mediante informe de 15 de octubre de 2009.

Vista la propuesta formulada por el Vicepresidente 4º, del Área de Obras, Servicios y Desarrollo y por el Director de dicha Área, la Comisión Informativa celebrada el día 18 de noviembre de 2009, por cinco votos a favor, de los Diputados del PSOE e IULV-C, y la abstención de los tres Diputados del PP, aprueba dictaminar favorablemente:

“Aprobar la solicitud del Ayuntamiento de Chauchina de adelantar la ejecución de las obras “ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE MIGUEL RÍOS Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE AMAPOLA (CHAUCHINA)”, incluidas en las anualidades 2010 y 2011 del Plan Cuatrienal de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2008–2011, con un presupuesto de 140.780,00 € para cada anualidad, es decir 281.560,00 € en total, conforme a las condiciones expresadas en el siguiente convenio:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA PARA EL ADELANTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN LAS ANUALIDADES 2010 Y 2011 DEL PLAN CUATRIENAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2008–2011 Y PARA DELEGAR SU EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN

En la ciudad de Granada a de de , se reúnen:

De una parte, D. Antonio Martínez Caler, Presidente de la Diputación Provincial de Granada;

De otra parte Dª Mª del Carmen Pérez Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Chauchina.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad legal para la formalización del presente convenio, y

MANIFIESTAN

I.- Que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión celebrada el 7 de marzo de 2008, aprobó el Plan Cuatrienal de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2008-2011.

II.- Que el Ayuntamiento de Chauchina mediante Acuerdo de Pleno de fecha 26 de febrero de 2009, ha solicitado adelantar la ejecución de las obras “ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE MIGUEL RÍOS Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE AMAPOLA (CHAUCHINA)” correspondientes a las anualidades de 2010 y 2011 del Plan Cuatrienal de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2008-2011.

III.- Que el/la Secretario/a General del Ayuntamiento (o de la Entidad Local Autónoma) ha emitido certificado de fecha 20 de julio de 2009 en el que hace constar que se dan alguna de las circunstancias establecidas en los párrafos a) y b) del artículo 24.1 de la Ley 30/2007, de 30 de

octubre, de Contratos del Sector Público, en el que se relacionan los medios técnicos, materiales y personales de que dispone para la ejecución de esta obra.

IV.- Que el Ayuntamiento (o la Entidad Local Autónoma) aporta la acreditación de su inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas al que se refiere el artículo 6 de la Ley 30/2006, de 18 de octubre, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción,

V.- Que la Diputación mediante acuerdo de Pleno de ___ de _____ de 2009, ha aprobado el adelanto de la ejecución de la obra citada, conforme a las siguientes

CONDICIONES:

PRIMERA.- El Ayuntamiento (o la Entidad Local Autónoma) financia inicialmente la totalidad de la obra que asciende a la cantidad de 281.560,00 €, con cargo a su presupuesto corriente, lo que justifica mediante el oportuno certificado de existencia de crédito y/o documento contable RC nº 220090000324 suscrito por la Intervención del Ayuntamiento (o la Entidad Local Autónoma) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 del Real decreto 500/90, de 20 de abril.

En caso de acompañar exclusivamente certificado de existencia de crédito este deberá indicar los créditos presupuestarios del presupuesto corriente que han de soportar el gasto por el importe de la obra a financiar íntegra y exclusivamente por el Ayuntamiento (o la Entidad Local Autónoma).

Si se acompaña el certificado y el documento RC, el importe de aquél habrá de hacer referencia al importe no cubierto por el citado documento contable.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento (o la Entidad Local Autónoma) elaborará el proyecto de obra y lo remitirá a la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación que emitirá el correspondiente informe en el plazo de quince días.

Posteriormente el Ayuntamiento (o la Entidad Local Autónoma) procederá a la aprobación del proyecto de obra.

TERCERA.- El Ayuntamiento (o la Entidad Local Autónoma) cumplirá la normativa aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo y especialmente el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, para lo cual remitirá a la Diputación un ejemplar del Plan de Seguridad y Salud una vez aprobado.

CUARTA.- El Ayuntamiento (o la Entidad Local Autónoma) procederá a la ejecución de la obra por los servicios de su Administración, ya sea empleando exclusivamente medios propios o con la colaboración de empresarios particulares, siempre que el importe de la parte de obra a cargo de éstos no sobrepase el 50% del importe total del proyecto.

QUINTA.- La Diputación está facultada para la comprobación del cumplimiento de la regulación vigente en materia de contratos, a cuyo efecto el Ayuntamiento (o la Entidad Local Autónoma) remitirá, en su caso, copia compulsada del expediente de contratación tramitado para la selección del empresario colaborador, en el plazo de 1 mes desde la formalización del contrato, sin perjuicio de que la Diputación pueda solicitar, en cualquier momento durante la tramitación del procedimiento de adjudicación, la justificación de cualquier trámite.

SEXTA.- Serán a costa del Ayuntamiento (o de la Entidad Local Autónoma), los gastos en que incurra la Diputación con motivo del cartel informativo de la obra, cuya colocación será realizada por la

empresa que la Diputación determine, a cuyo efecto se deducirá el coste del mismo del importe que la Diputación libre al Ayuntamiento (o la Entidad Local Autónoma) en el abono de la primera certificación.

SÉPTIMA.- La Diputación librará al Ayuntamiento (o la Entidad Local Autónoma) la cantidad correspondiente al presupuesto de la obra una vez deducida la aportación municipal y, en su caso, la baja de licitación, conforme se vayan aprobando los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales que incluyan cada anualidad y siempre que se justifique la correspondiente inversión mediante las certificaciones de obra ejecutada y, en su caso, mediante las facturas emitidas por el empresario colaborador. Para lo cual el Ayuntamiento (o la Entidad Local Autónoma) pondrá a disposición de la Diputación tanto los contratos como facturas, nóminas y cuantos justificantes se hayan producido en la ejecución de las obras, incluyendo los correspondientes a su pago.

Si en el momento de aprobarse la anualidad correspondiente del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, la obra se encuentra en ejecución, la Diputación abonará al Ayuntamiento (o la Entidad Local Autónoma) las cantidades correspondientes conforme se vayan emitiendo las certificaciones y, en su caso, las facturas emitidas por el empresario colaborador.

OCTAVA.- El control técnico y administrativo de las obras será ejercido por la Diputación, así como la dirección de obra.

NOVENA.- El Ayuntamiento (o la Entidad Local Autónoma) convocará a la Diputación al preceptivo acto de recepción de la obra con 20 días de antelación a la fecha fijada.

DÉCIMA.- El Ayuntamiento (o la Entidad Local Autónoma) será directamente responsable de la pérdida de cualquier subvención como consecuencia de la no ejecución de las obras con incumplimiento de las condiciones establecidas al caso o fuera de plazo.

UNDÉCIMA.- Las partes firmantes aceptan para la Corporación que cada uno representa los derechos y obligaciones dimanantes de este convenio administrativo.

DUODÉCIMA.- En todo lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en la legislación vigente que, en cada momento, sea aplicable al efecto.

DECIMOTERCERA.- El presente convenio entrará en vigor una vez firmado el mismo por ambas partes, y según lo previsto en la disposición adicional segunda del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación a las Inversiones Locales, quedará extinguido si no se han ejecutado las actuaciones programadas en un plazo de 2 años desde la firma del mismo, sin perjuicio de las posibles prórrogas que en su caso fuesen concedidas.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde la firma del presente convenio sin que el Ayuntamiento (o la Entidad Local Autónoma) haya iniciado la ejecución de la obra, se entenderá resuelto el convenio.

Conformes las partes con lo expuesto y acordado, lo manifiestan con la firma del presente convenio, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO
DE CHAUCHINA
M^a del Carmen Pérez Rodríguez

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE GRANADA
Antonio Martínez Caler"

Abierta la deliberación por la Presidencia, hace uso de la palabra Don José Torrente García, del Grupo Popular, manifestando lo siguiente: Nosotros en el cambio de destino de

las obras votamos a favor sin ningún reparo; el problema es que en este punto el cambio de destino lleva aparejado la delegación por administración. Por tanto, o bien lo separan o si ustedes insisten en presentarlo conjuntamente nos abstendremos porque ya planeamos nuestra abstención en la ejecución de obras por administración.

La Presidencia indica que sin ánimos de polemizar, pregunta si es que los Diputados del Grupo Popular no quieren que el Ayuntamiento haga sus obras.

El Sr. Torrente contesta que al igual que se abstienen en los demás puntos, en este también.

La Presidencia dice que conste en acta la abstención del Grupo Popular en lo relativo a las de las obras por administración.

El Sr. Torrente recalca que a favor en el cambio de destino.

Por consiguiente, el Pleno, con la mayoría de los votos a favor del PSOE e IU (15) y con la abstención del PP(11) ACUERDA aprobar la solicitud del Ayuntamiento de Chauchina de adelantar la ejecución de las obras "ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE MIGUEL RÍOS Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE AMAPOLA (CHAUCHINA)", incluidas en las anualidades 2010 y 2011 del Plan Cuatrienal de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2008-2011, con un presupuesto de 140.780,00 € para cada anualidad, es decir 281.560,00 € en total, conforme a las condiciones expresadas en convenio.

24º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE DÚDAR PARA EL ADELANTO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS INCLUIDAS EN LAS ANUALIDADES 2010 y 2011, DEL PLAN CUATRIENAL 2008/2011.

Visto el Certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Dúdar de 1 de abril de 2009 en el que solicita el adelanto de la ejecución de la obra que tiene incluida en las anualidades 2010 y 2011 del Plan Cuatrienal de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2008-2011.

Visto el Protocolo General que sirve de que sirve de Marco para los Convenios de Colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y los Ayuntamientos o Entidades Locales Autónomas de la Provincia para adelantar la ejecución de las obras correspondientes

al mencionado Plan, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el 27 de mayo de 2008.

Visto el Informe Jurídico del Técnico de Administración General del Servicio de Administración de la Delegación de Obras y Servicios, informe que ha sido corroborado por la Secretaría General, y el informe del Jefe de Sección de Control y Fiscalización de Intervención.

Visto el documento contable RC del Ayuntamiento de su presupuesto vigente por importe de 234.760,00 €, que es el total de la inversión.

Vista la propuesta formulada por el Vicepresidente 4º, del Área de Obras, Servicios y Desarrollo y por el Director de dicha Área.

Y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2009, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

“Aprobar la solicitud del Ayuntamiento de Dúdar de adelantar la ejecución de las obras “INSTALACIONES DEPORTIVO-RECREATIVAS DEL MUNICIPIO DE DÚDAR”, incluidas en las anualidades 2010 y 2011 del Plan Cuatrienal de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2008-2011, con un presupuesto de 117.380,00 € para cada anualidad, es decir 234.760,00 € en total, conforme a las condiciones expresadas en el siguiente convenio:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE DUDAR PARA EL ADELANTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN LAS ANUALIDADES 2010 Y 2011 DEL PLAN CUATRIENAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2008-2011.

En la ciudad de Granada a de de , se reúnen:

De una parte, D. Antonio Martínez Caler, Presidente de la Diputación Provincial de Granada;

De otra parte D. Juan González González, Alcalde del Ayuntamiento de Dúdar.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad legal para la formalización del presente convenio, y

MANIFIESTAN

I.-. Que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión celebrada el 7 de marzo de 2008, aprobó el Plan Cuatrienal de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2008-2011.

II.- Que el Ayuntamiento de Dúdar mediante Acuerdo de Pleno de fecha 1 de abril de 2009, ha solicitado adelantar la ejecución de las obras "INSTALACIONES DEPORTIVO-RECREATIVAS DEL MUNICIPIO DE DÚDAR" correspondientes a las anualidades de 2010 y 2011 del Plan Cuatrienal de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2008-2011.

III.- Que la Diputación mediante acuerdo de Pleno de ____ de _____ de 2009, ha aprobado el adelanto de la ejecución de la citada obra, conforme a las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento financia inicialmente la totalidad de las obras que ascienden a la cantidad de 234.760,00 €, con cargo a su presupuesto corriente, lo que justifica mediante el documento contable RC nº 220090000004, suscrito por el Interventor del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento elaborará el proyecto de obra y lo remitirá a la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación que emitirá el correspondiente informe.

Posteriormente el Ayuntamiento procederá a la aprobación del proyecto de obra y al inicio del expediente de contratación mediante el procedimiento que corresponda según la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde la firma del presente convenio sin que el Ayuntamiento haya iniciado el expediente de contratación, se entenderá resuelto el convenio.

TERCERA.- La Diputación está facultada para la comprobación del cumplimiento de la regulación vigente en materia de contratos, a cuyo efecto el Ayuntamiento remitirá copia compulsada del expediente de contratación tramitado, en el plazo de 1 mes desde la formalización del contrato, sin perjuicio de que la Diputación pueda solicitar, en cualquier momento durante la tramitación del procedimiento de adjudicación, la justificación de cualquier trámite.

CUARTA.- El Ayuntamiento, o en su caso el adjudicatario del contrato, abonará a la Diputación el precio del cartel informativo de la obra, cuya colocación será realizada por la empresa que la Diputación determine. Dicho abono se producirá compensando con el importe que Diputación libre al Ayuntamiento en el abono de la primera certificación.

QUINTA.- La Diputación librará al Ayuntamiento la cantidad correspondiente al presupuesto de la obra una vez deducida la aportación municipal y, en su caso, la baja de licitación, conforme se vayan aprobando los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales que incluyan cada anualidad y siempre que se justifique la correspondiente inversión mediante las certificaciones de obra aprobadas por el Ayuntamiento y las facturas del contratista.

Si en el momento de aprobarse la anualidad correspondiente del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, la obra se encuentra en ejecución, la Diputación abonará al Ayuntamiento las cantidades correspondientes conforme éste vaya remitiendo las certificaciones aprobadas y las facturas del contratista.

SEXTA.- En todo caso, el control técnico y administrativo de las obras será ejercido por la Diputación, con independencia de que la dirección de obra pueda ser asumida por el Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- El Ayuntamiento convocará a la Diputación al preceptivo acto de recepción de la obra con 20 días de antelación a la fecha fijada.

OCTAVA.- El Ayuntamiento será directamente responsable de la pérdida de cualquier subvención como consecuencia de la no adjudicación o ejecución de las obras con incumplimiento de las condiciones establecidas al caso o fuera de plazo.

NOVENA.- Las partes firmantes aceptan para la Corporación que cada uno representa los derechos y obligaciones dimanantes de este convenio administrativo.

DÉCIMA.- En todo lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en la legislación vigente que, en cada momento, sea aplicable al efecto.

UNDÉCIMA.- El presente convenio entrará en vigor una vez firmado el mismo por ambas partes, y según lo previsto en la disposición adicional segunda del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación a las Inversiones Locales, quedará extinguido si no se han ejecutado las actuaciones programadas en un plazo de 2 años desde la firma del mismo, sin perjuicio de las posibles prórrogas que en su caso fuesen concedidas.

Conformes las partes con lo expuesto y acordado, lo manifiestan con la firma del presente convenio, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO
DE DÚDAR
Juan González González

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE GRANADA
Antonio Martínez Caler"

25º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES PARA EL ADELANTO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS INCLUIDAS EN LA ANUALIDAD 2011, DEL PLAN CUATRIENAL 2008/2011.

Visto el Certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ogíjares de 22 de diciembre de 2008 en el que solicita el adelanto de la ejecución de la obra que tiene incluida en la anualidad 2011 del Plan Cuatrienal de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2008-2011.

Visto el Protocolo General que sirve de que sirve de Marco para los Convenios de Colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y los Ayuntamientos o Entidades Locales Autónomas de la Provincia para adelantar la ejecución de las obras correspondientes al mencionado Plan, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el 27 de mayo de 2008.

Visto el Informe Jurídico del Técnico de Administración General del Servicio de Administración de la Delegación de Obras y Servicios, informe que ha sido corroborado por

la Secretaría General, y el informe del Jefe de Sección de Control y Fiscalización de Intervención.

Visto el documento contable RC del Ayuntamiento de su presupuesto vigente por importe de 192.400,00 €, que es el importe de la inversión correspondiente a la anualidad de 2011.

Vista la propuesta formulada por el Vicepresidente 4º, del Área de Obras, Servicios y Desarrollo y por el Director de dicha Área.

Y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2009, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar la solicitud del Ayuntamiento de Ogíjares de adelantar la ejecución de las obras "ADECUACIÓN DE ACCESO VIARIO EN EL CAMINO DE LAS GABIAS", incluidas en la anualidad 2011 del Plan Cuatrienal de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2008-2011, con un presupuesto de 192.400,00 €, conforme a las condiciones expresadas en el siguiente convenio:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES PARA EL ADELANTO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS INCLUIDAS EN LA ANUALIDAD 2011 DEL PLAN CUATRIENAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2008-2011.

En la ciudad de Granada a de de , se reúnen:

De una parte, D. Antonio Martínez Caler, Presidente de la Diputación Provincial de Granada;

De otra parte D^a Herminia Fornieles Pérez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Ogíjares.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad legal para la formalización del presente convenio, y

MANIFIESTAN

I.- Que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión celebrada el 7 de marzo de 2008, aprobó el Plan Cuatrienal de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2008-2011.

II.- Que el Ayuntamiento de Ogíjares mediante Acuerdo de Pleno de fecha 22 de diciembre de 2008, ha solicitado adelantar la ejecución de las obras "ADECUACIÓN DE ACCESO VIARIO EN EL CAMINO DE LAS GABIAS" correspondientes a la anualidad de 2011 del Plan Cuatrienal de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2008-2011.

III.- Que la Diputación mediante acuerdo de Pleno de ____ de _____ de 2009, ha aprobado el adelanto de la ejecución de la citada obra, conforme a las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA. - El Ayuntamiento financia inicialmente la totalidad de las obras que ascienden a la cantidad de 192.400,00 €, con cargo a su presupuesto corriente, lo que justifica mediante el documento contable RC nº 220090000292, suscrito por la Intervención del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

SEGUNDA. - El Ayuntamiento elaborará el proyecto de obra y lo remitirá a la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación que emitirá el correspondiente informe.

Posteriormente el Ayuntamiento procederá a la aprobación del proyecto de obra y al inicio del expediente de contratación mediante el procedimiento que corresponda según la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde la firma del presente convenio sin que el Ayuntamiento haya iniciado el expediente de contratación, se entenderá resuelto el convenio.

TERCERA. - La Diputación está facultada para la comprobación del cumplimiento de la regulación vigente en materia de contratos, a cuyo efecto el Ayuntamiento remitirá copia compulsada del expediente de contratación tramitado, en el plazo de 1 mes desde la formalización del contrato, sin perjuicio de que la Diputación pueda solicitar, en cualquier momento durante la tramitación del procedimiento de adjudicación, la justificación de cualquier trámite.

CUARTA. - El Ayuntamiento, o en su caso el adjudicatario del contrato, abonará a la Diputación el precio del cartel informativo de la obra, cuya colocación será realizada por la empresa que la Diputación determine. Dicho abono se producirá compensando con el importe que Diputación libre al Ayuntamiento en el abono de la primera certificación.

QUINTA. - La Diputación librará al Ayuntamiento la cantidad correspondiente al presupuesto de la obra una vez deducida la aportación municipal y, en su caso, la baja de licitación, una vez aprobados los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 2011 y siempre que se justifique la correspondiente inversión mediante las certificaciones de obra aprobadas por el Ayuntamiento y las facturas del contratista.

Si en el momento de aprobarse la anualidad correspondiente del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, la obra se encuentra en ejecución, la Diputación abonará al Ayuntamiento las cantidades correspondientes conforme éste vaya remitiendo las certificaciones aprobadas y las facturas del contratista.

SEXTA. - En todo caso, el control técnico y administrativo de las obras será ejercido por la Diputación, con independencia de que la dirección de obra pueda ser asumida por el Ayuntamiento.

SÉPTIMA. - El Ayuntamiento convocará a la Diputación al preceptivo acto de recepción de la obra con 20 días de antelación a la fecha fijada.

OCTAVA. - El Ayuntamiento será directamente responsable de la pérdida de cualquier subvención como consecuencia de la no adjudicación o ejecución de las obras con incumplimiento de las condiciones establecidas al caso o fuera de plazo.

NOVENA. - Las partes firmantes aceptan para la Corporación que cada uno representa los derechos y obligaciones dimanantes de este convenio administrativo.

DÉCIMA.- En todo lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en la legislación vigente que, en cada momento, sea aplicable al efecto.

UNDÉCIMA.- El presente convenio entrará en vigor una vez firmado el mismo por ambas partes, y según lo previsto en la disposición adicional segunda del Reglamento Regulator de la Cooperación de la Diputación a las Inversiones Locales, quedará extinguido si no se han ejecutado las actuaciones programadas en un plazo de 2 años desde la firma del mismo, sin perjuicio de las posibles prórrogas que en su caso fuesen concedidas.

Conformes las partes con lo expuesto y acordado, lo manifiestan con la firma del presente convenio, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO
DE OGÍJARES
Herminia Fornieles Pérez

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE GRANADA
Antonio Martínez Caler"

26º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE PARA EL ADELANTO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS INCLUIDAS EN LAS ANUALIDADES 2010 y 2011, DEL PLAN CUATRIENAL 2008/2011.

Visto el Certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique de 28 de agosto de 2009 en el que solicita el adelanto de la ejecución de la obra que tiene incluida en las anualidades 2010 y 2011 del Plan Cuatrienal de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2008-2011 así como la dirección de dicha obra.

Visto el Protocolo General que sirve de que sirve de Marco para los Convenios de Colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y los Ayuntamientos o Entidades Locales Autónomas de la Provincia para adelantar la ejecución de las obras correspondientes al mencionado Plan, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el 27 de mayo de 2008.

Visto el Informe Jurídico del Técnico de Administración General del Servicio de Administración de la Delegación de Obras y Servicios, informe que ha sido corroborado por la Secretaría General, y el informe del Jefe de Sección de Control y Fiscalización de Intervención.

Visto el documento contable RC del Ayuntamiento de su presupuesto vigente por importe de 460.880,00 €, que es el total de la inversión.

Vista la propuesta formulada por el Vicepresidente 4º, del Área de Obras, Servicios y Desarrollo y por el Director de dicha Área.

Y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2009, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la solicitud del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique de adelantar la ejecución de las obras "PABELLÓN DEPORTIVO CUBIERTO", incluidas en las anualidades 2010 y 2011 del Plan Cuatrienal de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2008-2011, con un presupuesto de 230.440 € para cada anualidad, es decir 460.880 € en total, conforme a las condiciones expresadas en el siguiente convenio:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE PARA EL ADELANTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN LAS ANUALIDADES 2010 Y 2011 DEL PLAN CUATRIENAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2008-2011.

En la ciudad de Granada a de de , se reúnen:

De una parte, D. Antonio Martínez Caler, Presidente de la Diputación Provincial de Granada;

De otra parte D. Jesús Amurrio Sánchez, Alcalde del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad legal para la formalización del presente convenio, y

MANIFIESTAN

I.-. Que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión celebrada el 7 de marzo de 2008, aprobó el Plan Cuatrienal de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2008-2011.

II.- Que el Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique mediante Acuerdo de Pleno de fecha 28 de agosto de 2009, ha solicitado adelantar la ejecución de las obras "PABELLÓN DEPORTIVO CUBIERTO" correspondientes a las anualidades de 2010 y 2011 del Plan Cuatrienal de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2008-2011.

III.- Que la Diputación mediante acuerdo de Pleno de ____ de _____ de 2009, ha aprobado el adelanto de la ejecución de la citada obra, conforme a las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento financia inicialmente la totalidad de las obras que ascienden a la cantidad de 460.880 €, con cargo a su presupuesto corriente, lo que justifica mediante el documento contable RC nº 220090000982, suscrito por la Intervención del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento elaborará el proyecto de obra y lo remitirá a la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación que emitirá el correspondiente informe.

Posteriormente el Ayuntamiento procederá a la aprobación del proyecto de obra y al inicio del expediente de contratación mediante el procedimiento que corresponda según la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde la firma del presente convenio sin que el Ayuntamiento haya iniciado el expediente de contratación, se entenderá resuelto el convenio.

TERCERA.- La Diputación está facultada para la comprobación del cumplimiento de la regulación vigente en materia de contratos, a cuyo efecto el Ayuntamiento remitirá copia compulsada del expediente de contratación tramitado, en el plazo de 1 mes desde la formalización del contrato, sin perjuicio de que la Diputación pueda solicitar, en cualquier momento durante la tramitación del procedimiento de adjudicación, la justificación de cualquier trámite.

CUARTA.- El Ayuntamiento, o en su caso el adjudicatario del contrato, abonará a la Diputación el precio del cartel informativo de la obra, cuya colocación será realizada por la empresa que la Diputación determine. Dicho abono se producirá compensando con el importe que Diputación libre al Ayuntamiento en el abono de la primera certificación.

QUINTA.- La Diputación librará al Ayuntamiento la cantidad correspondiente al presupuesto de la obra una vez deducida la aportación municipal y, en su caso, la baja de licitación, conforme se vayan aprobando los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales que incluyan cada anualidad y siempre que se justifique la correspondiente inversión mediante las certificaciones de obra aprobadas por el Ayuntamiento y las facturas del contratista.

Si en el momento de aprobarse la anualidad correspondiente del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, la obra se encuentra en ejecución, la Diputación abonará al Ayuntamiento las cantidades correspondientes conforme éste vaya remitiendo las certificaciones aprobadas y las facturas del contratista.

SEXTA.- En todo caso, el control técnico y administrativo de las obras será ejercido por la Diputación, con independencia de que la dirección de obra pueda ser asumida por el Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- El Ayuntamiento convocará a la Diputación al preceptivo acto de recepción de la obra con 20 días de antelación a la fecha fijada.

OCTAVA.- El Ayuntamiento será directamente responsable de la pérdida de cualquier subvención como consecuencia de la no adjudicación o ejecución de las obras con incumplimiento de las condiciones establecidas al caso o fuera de plazo.

NOVENA.- Las partes firmantes aceptan para la Corporación que cada uno representa los derechos y obligaciones dimanantes de este convenio administrativo.

DÉCIMA.- En todo lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en la legislación vigente que, en cada momento, sea aplicable al efecto.

UNDÉCIMA.- El presente convenio entrará en vigor una vez firmado el mismo por ambas partes, y según lo previsto en la disposición adicional segunda del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación a las Inversiones Locales, quedará extinguido si no se han ejecutado las actuaciones programadas en un plazo de 2 años desde la firma del mismo, sin perjuicio de las posibles prórrogas que en su caso fuesen concedidas.

Conformes las partes con lo expuesto y acordado, lo manifiestan con la firma del presente convenio, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA DE DON FADRIQUE
Jesús Amurrio Sánchez

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE GRANADA
Antonio Martínez Caler

SEGUNDO.- La dirección de obra será asumida por el Ayuntamiento atendiendo a la petición formulada por el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 28 de agosto de 2009.

27º.- MOCIÓN DEL GRUPO IULV-CA "LOS SERVICIOS DE AULA MATINAL, COMEDOR Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS".

De acuerdo con lo establecido en el ROF, el Grupo Provincial de IULV-CA PRESENTA AL Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN:

Los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares
en los centros docentes públicos

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los contenidos del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de Julio de 2009 "por el que se fija la cuantía de los precios públicos por los servicios prestados en los centros de Primer Ciclo de Educación Infantil, y por los servicios de aula matinal, comedor escolar y centros docentes públicos", tras su aplicación práctica en el comienzo de curso están originando preocupación, malestar y exclusión del servicio entre las familias afectadas. Este malestar y exclusión está motivado, fundamentalmente, por el incremento en el coste del servicio en tiempos de crisis económica como la que atravesamos. Entre los elementos que provocan esta situación, además de ciertas contradicciones formales y la dificultad de su entendimiento para el ciudadano común, pueden citarse fundamentalmente los siguientes:

a) INCREMENTO DE PRECIOS EXCESIVO: el precio del comedor escolar alcanza ya los 4,50 €/día, lo que supone una subida de 0,60 €/día. En momentos en que el IPC interanual arroja cifras negativas, este aumento supone un incremento del 15,4%. Si se considera el aumento de costes del servicio de comedor escolar desde 2006 hasta 2009, la subida acumulada alcanza el 43%, mientras que en el mismo período en Andalucía el IPC acumulado supone sólo un 8,7%. Esta diferencia resulta sorprendente y contradictoria con los términos del Acuerdo citado, en la medida en que en su punto tercero se indica que “(los precios públicos)... se actualizarán (para los cursos siguientes) en función del Índice de Precios al Consumo”.

b). SISTEMA DE BONIFICACIONES DESFASADO ANTE LA REALIDAD SOCIOECONÓMICA ACTUAL: En efecto, lo que convierte en inadecuado e ineficaz el sistema de bonificaciones. Es además extemporáneo ya que se refiere a los ingresos de la unidad familiar de hace dos años (2007). Conviene recordar que es a partir fundamentalmente de 2008 cuando se ha venido desarrollando la crisis que venimos padeciendo caracterizada en Andalucía por un tremendo incremento del desempleo. Por ello, los ingresos declarados de 2007 no responden a la actual realidad económica de muchas familias, que entonces tenían trabajo y ahora, en bastantes casos, han llegado a agotar las prestaciones de desempleo.

En el caso de del colectivo denominado “personas en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión social” – que según el Acuerdo citado tendrían derecho a la gratuidad del servicio – la situación puede complicarse aún más. En efecto, por pertenecientes a dicho colectivo a las familias cuyos ingresos no superen el 20% de los límites establecidos en la disposición adicional primera del Decreto 137/2002 de Apoyo a las Familias Andaluzas. Pero, para establecerse el cumplimiento de dicho límite, los ingresos deben acreditarse tal y como recoge la Disposición Adicional Primera de dicho Decreto, cuando anteriormente podía servir la certificación del organismo correspondiente de la Junta de Andalucía o de los servicios sociales municipales.

c) ALCANCE DE LAS BONIFICACIONES INFERIOR AL DE CURSOS ANTERIORES: En general, se han estrechado los márgenes para alcanzar dichas bonificaciones con lo que muchas familias reciben bonificaciones inferiores a las de años anteriores o, incluso, ninguna bonificación. Así, en este curso 2009/10, a diferencia de lo que venía ocurriendo en cursos anteriores, el hecho de exceder del 50% del límite establecido que daba derecho a una bonificación del 25% de los servicios de

comedor y actividades extraescolares supone ahora quedar directamente excluido de cualquier bonificación.

En definitiva, con las circunstancias descritas, en lugar de facilitar a todas las familias andaluzas el acceso de sus hijos/as a la educación infantil 0-3 años, se está dificultando por su encarecimiento. Ello provoca que muchas de ellas hayan quedado fuera de estos servicios, produciéndose situaciones verdaderamente sangrantes, al quedar excluidos de una herramienta fundamental en la igualdad de oportunidades.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial de IULVCA eleva al Pleno de esta Diputación los siguientes ACUERDOS:

1. El Pleno de la Diputación de Granada insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a modificar el acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de Julio de 2009 "por el que se fija la cuantía de los precios públicos por los servicios prestados en los centros de Primer Ciclo de Educación Infantil, y por los servicios de aula matinal, comedor escolar y centros docentes públicos" en el sentido general de:
 1. No incrementar los precios vigentes en los cursos anteriores.
 2. Adaptar los baremos que se aplican para establecer las bonificaciones a la situación económica actual de las familias.
 3. Mejorar el sistema de bonificaciones contemplado en el citado acuerdo para favorecer el acceso a estos servicios de todas las familias andaluzas, acceso que, en ningún caso, debe ser dificultado o impedido por la situación socioeconómica de las mismas.
2. Dar traslado de los Acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Mesa del Parlamento Andaluz.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política celebrada el día 18 de noviembre de 2009.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, interviene en primer lugar la Portavoz del Grupo IULV-CA, Doña María Asunción Pérez Cotarelo, diciendo que el motivo de la presentación de esta Moción es la situación que se está provocando en el colectivo de padres y madres al empezar este nuevo curso. El motivo que nos lleva a presentar la Moción es porque realmente creemos en la igualdad de oportunidades y por una parte en cuanto a las modificaciones que se han presentado en cuanto a precios públicos, en los servicios prestados, tanto en el primer ciclo de educación infantil, como en el aula matinal, comedor escolar y en el resto de actividades extraescolares vemos que la variación que se produce

junto con la situación terrible que estamos padeciendo de crisis, en especial algunas familias, entendemos que teníamos que presentar esta moción para manifestar nuestra posición a esta situación. Hay un punto fundamental, que es el primero y es que está regulado y hay un acuerdo en el que los precios públicos se ajustarán al IPC. Da la casualidad de que desgraciadamente el IPC en estos momentos es negativo, aún así en los comedores escolares han subido y en este momento está ya cerca de los 5 euros por día. Esta situación evidentemente está llevando a algunas familias a no poder acceder a este tipo de servicios, y si acceden lo hacen de una forma muy dificultosa. Por otra parte también las personas que antes tenían derecho a la gratuidad en determinados servicios públicos porque desgraciadamente eran personas en una situación social determinada y además con un cierto riesgo de exclusión social, estas personas tenían derecho a la gratuidad y para conseguirla necesitaban única y exclusivamente los informes de los servicios sociales municipales o los comunitarios, que dicho sea de paso, tan buen trabajo están haciendo en cada uno de los municipios. Por otra parte se da la circunstancia también de que para tener en cuenta los ingresos de la unidad familiar, en este caso se está haciendo alusión a los ingresos del 2007. Evidentemente la situación del 2007 y desgraciadamente para todos es la que tenemos en estos momentos. Por lo tanto eso también viene a perjudicar en gran medida el tema del acceso de estas familias o de las familias en general, porque ya son muchas las que tienen dificultades, a este tipo de servicios públicos. Como además la situación va estrechando cada vez de alguna forma el tipo de bonificaciones, pues ahora se puede dar el caso de que muchas familias de las que antes disfrutaban de estas modificaciones, en este momento que es quizás cuando más se necesite, no tienen estos beneficios. Por lo tanto Izquierda Unida presenta una serie de acuerdos a tomar, que es por una parte no incrementar los precios vigentes, es decir dejar los precios de los cursos anteriores; adaptar los baremos que se aplican para establecer las bonificaciones pero en la situación económica actual de las familias; mejorar el sistema de bonificaciones contemplado en el citado acuerdo para favorecer al acceso de estos servicios de todas las familias andaluzas, un acceso que no debe ser ni dificultado ni impedido por la situación económica de las mismas y por supuesto dar traslado del acuerdo. Entendemos que esta situación en estos momentos es una situación muy especial y que evidentemente no podemos ofrecer a las familias más que un apoyo mayor al que se daba en otras situaciones y no restringirlo.

A continuación interviene Don José Antonio González Alcalá, del Grupo Popular, exponiendo lo siguiente: Nosotros desde el Grupo Popular vamos a apoyar esta moción, si bien con dos apreciaciones que ya se comunicaron a Izquierda Unida en el segundo de los puntos, es decir la actualización al año fiscal actual, al 2008 y la incorporación en caso que así se considere, del informe de los servicios sociales respectivos. El tema es que el pasado 7 de julio de 2009, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó los servicios

educativos y sus precios para el presente ejercicio, 2009-1010; el PSOE entendemos como gobierno de la Junta de Andalucía, ha hecho justamente todo lo contrario de lo que en su día dijo. Dijeron que no se iba a tocar la protección social y a la primera de cambio, de manera injustificada a nuestro entender, nos encontramos con un aumento abusivo de precios tan importantes como son los referidos al hecho educativo. De esta manera creemos que el PSOE de manera singular está dando muestras de cómo se hace cargo de la situación dramática que muchas familias andaluzas están padeciendo y especialmente en estos servicios, como son los comedores escolares, aula matinal y actividades extraescolares. Paradójicamente estos servicios que se enmarcan dentro de lo que se conoce como el plan de ayudas a las familias andaluzas, de 30 de abril de 2002, están lejos de la filosofía y del objetivo que persigue este plan de ayuda familiar que tiene como objetivo facilitar la conciliación y la integración de la mujer y del hombre en la vida laboral, en condiciones de igualdad y configurar un nuevo modelo de organización escolar abierto a la comunidad educativa, conciliando así lo que se llama la vida laboral y la vida familiar. Resulta por tanto chocante esta adopción de medidas del Consejo de Gobierno. Y el incremento a nuestro entender creemos que es excesivo y que no se ajusta a la realidad. Como decía la Diputada, en su punto tercero del acuerdo de 7 de julio decía que las cuantías de los precios públicos previstas en los anexos de ese acuerdo serían aplicables para el curso 2009 y 2010, según la actualización en función de los índices de precios al consumo, mediante la Orden de la Consejería de Educación que se publicaría en el BOJA. Pues bien, según el Instituto Nacional de Estadística el IPC acumulado desde el 2006 al 2009 es del 8'7% y sin embargo el precio de los servicios de comedor en los últimos 3 años se ha incrementado en un 43%. De un curso a otro, es decir del mes de junio del año pasado al mes de septiembre del presente curso, ha habido una subida del 15'3%, cuando ahora mismo estamos precisamente en un estado de deflación patente. El curso pasado el comedor costaba 66 euros mes, hoy cuesta 90 euros mes. Es decir, de 3'30 que valía el curso pasado, con posterior subida a 3'90, se ha pasado a 4'50 euros al día y por alumno. Cada familia tiene que desembolsar 24 euros mensuales más, unas 4.000 de las antiguas pesetas. El precio del comedor escolar ha crecido como decimos en un 15'3% en este curso y lo que es peor, entendemos que sin justificación alguna y lo que es más grave, sin el consenso y sin el diálogo requerido en estos temas de educación, por ejemplo con los sindicatos, con asociaciones, con AMPA, es decir con el pueblo andaluz. El gobierno andaluz no ha escuchado en esta ocasión, no ha dialogado y sencillamente ha decretado. Gracias a esta medida antisocial las familias andaluzas tiene que desembolsar por hijo 120 euros al mes, a razón de 90 por comedor, 15'40 por aula matinal y 15'40 por actividades extraescolares. El curso pasado cada familia tenía que desembolsar 66 euros por comedor y 13 por aula matinal y 13 por actividades extraescolares, en total 92, clara diferencia lo que hay desde junio de 2009 a septiembre de 2009. Y esto sin contar con que precisamente por la Ley del Plan de Familias y de

conciliación de la vida labora y familiar con que algunas familias que también necesitan del servicio especial de taller de juegos, lo que incrementaría la aportación familiar en 55'33 euros. La medida que se adoptó, creemos que a quien más perjudica es a los parados y a los que menos recursos tienen en la Junta de Andalucía. Creemos que como decía la Diputada, el baremo que se adoptó fue el criterio de renta del 2007, de 2007 a 2009 no hace falta incidir en este tema, creo que las circunstancias han cambiado grandemente y en eso también la Junta, que no lo ha tenido en cuenta, en el apartado de bonificaciones también ha puesto su recorte. Hay muchas familias en Granada y en Andalucía que en el 2007 tenían a padre y madre trabajando y ahora están los dos parados. Se trata de unas bonificaciones las que aporta el Decreto que llegan tarde, pues se calculan con ingresos de hace dos años y se aplican mal ya que se reducen los porcentajes y cuotas para alcanzar las bonificaciones, reduciendo la posibilidad de alcanzar el 50% de la bonificación de las que eran prácticamente mayoritarias todas las familias andaluzas. Las familias en paro se han visto totalmente desprotegidas con respecto a este criterio en bonificaciones y lo que es peor, lo que antes se daba como válido, como es un certificado de los Servicios Sociales, hoy día los Servicios Sociales dice que no es competente en esta materia, por eso se pide también que se incluya en caso de necesidad el criterio y la valoración de los Servicios Sociales para aquellas familias que consideren el acceso a las bonificaciones. Muchos comedores de Granada y esa es una realidad y lo digo por lo que conozco, han visto reducido su listado de alumnos en los comedores, la imposibilidad familiar de asumir el coste tal y como está la situación económica, les hace desistir; el precio como han denunciado muchas AMPA, ha experimentado una subida enorme, ya que se ha puesto casi al precio de lo que vale un menú de bar. Es por ello por lo que el Grupo Popular nos unimos a esta petición, a la vez que se hizo en el Parlamento, allí no salió adelante; entendemos que por lo menos quede la solicitud expresa en este Pleno de la Diputación y aunque no nos hagan caso en el parlamento, por lo menos que se considere el posicionamiento de esta Diputación y se tenga en cuenta lo que el mismo defensor de la proposición no de ley hizo en el Parlamento Andaluz del Partido Socialista que al terminar su intervención dijo que el Consejo de Gobierno no tiene más interés que resolver el problema de los ciudadanos y ciudadanas de Andalucía, y en busca de una mayor y mejor condición familiar y laboral de las familias andaluzas, dice el representante socialista que el Consejo de Gobierno actuaría en consecuencia si las circunstancias lo aconsejan. Yo creo y este Grupo Popular cree que4 las circunstancias económicas actuales aconsejan la paralización de esta medida.

Seguidamente el Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Maestre, dice: Indicar que el sentido del voto del Grupo Socialista es de abstención puesto que si bien podemos compartir que la baremación de los ingresos económicos y de la situación familiar sea la más actualizada posible y no sea la del 2007, no compartimos algunos de los criterios

que se han expuesto en la exposición o en la intervención que acaba de hacer el PP. Indicar como dato real y cierto que debería de estar encima de la mesa y es que el precio público del que se está hablando, de los comedores escolares, aún es inferior al coste real del servicio e indicar que ni de lejos la Comunidad Autónoma Andaluza es la que tiene el coste de este servicio más alto, podemos ver como CC.AA autónomas tienen por encima de los 6 euros el precio de este menú escolar, no obstante, decir que sí parece interesante de examinar que los criterios económicos en la situación familiar sea actualizada, sea la del 2009 ó 2008 y que no sea la del 2007 porque muchas familias habrán cambiado su situación familiar en estos dos últimos años y por eso el Grupo Socialista se va a abstener con el fin de que ese requerimiento llegue al Parlamento Andaluz y pueda ser tenido en cuenta.

La Sra. Pérez Cotarelo vuelve a intervenir diciendo que le hubiera gustado que el Partido Socialista hubiera apoyado la moción y dice que esta abstención es una abstención importante en el sentido de que efectivamente la moción puede salir adelante y esperamos que en otros ámbitos pueda ser tenida en cuenta, por el bien básicamente de la igualdad de oportunidades y por el bien de las familias andaluzas.

El Sr. González Alcalá hace uso de la palabra para aclarar al Portavoz del Grupo Socialista que el PP no ha entrado en confrontación con otras unidades, como es el argumento que se llevó en el Parlamento, porque lo conoce perfectamente. Decir que aquí a nosotros, a los Diputados de Granada no nos interesa lo que puedan cobrar en otras Comunidades, los que nos interesan son los escolares granadinos y los andaluces que son por los que pedimos y decirle también que los precios no están consensuados, lo que ha faltado ha sido diálogo. Aquí tengo yo el recorte y tengo toda la documentación, y la misma Federación de Consumidores de Acción de Andalucía dice textualmente que consideran, valoran negativamente que se produzca esta brutal subida. Yo no se si son por debajo o por encima del servicio, lo que si sé es que es un derecho que de acuerdo a lo que se concibe en el Plan Familia se intentaba aportar por parte de la Junta de Andalucía a los servicios educativos y eso es lo que tiene que primar. Agradezco también esa abstención, como ha dicho la abstención aunque creo que un paso más hubiera sido que aquí en Granada, con independencia de seguidismo, de ideologías y de directrices, pues hubiéramos solicitado para los alumnos el que se paralizaran estas medidas.

El Sr. Aponte indica que no se trata de comparar o de confrontar Comunidades Autónomas sino que se trata de poner encima de la mesa hechos objetivos. El mismo hecho objetivo de que este mismo servicio de comedores escolares en los centros concertados superan el euro y medio las cuantías de las que estamos hablando, que por cierto en la exposición del Grupo Popular no hemos escuchado nada al respecto, con lo cual tan

granadinos son los niños que van a los centros concertados como a los públicos, porque los alumnos son todos públicos aunque los centros puedan ser concertados, privados o públicos. Solamente decimos que sí nos parece interesante la opción de que se revisen las condiciones familiares en función del año en vigor y no la del año 2007 y por eso la abstención del Grupo Socialista para que se pueda volver a ver donde corresponda.

Finalmente, el Pleno, con 13 votos (IULV-CA y PP), ninguno en contra y 13 abstenciones (PSOE), ACUERDA:

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a modificar el acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de Julio de 2009 "por el que se fija la cuantía de los precios públicos por los servicios prestados en los centros de Primer Ciclo de Educación Infantil, y por los servicios de aula matinal, comedor escolar y centros docentes públicos" en el sentido general de:

- 1) No incrementar los precios vigentes en los cursos anteriores.
- 2) Adaptar los baremos que se aplican para establecer las bonificaciones a la situación económica actual de las familias.
- 3) Mejorar el sistema de bonificaciones contemplado en el citado acuerdo para favorecer el acceso a estos servicios de todas las familias andaluzas, acceso que, en ningún caso, debe ser dificultado o impedido por la situación socioeconómica de las mismas.

2.- Dar traslado de los Acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Mesa del Parlamento Andaluz.

28º.- MOCIÓN DEL GRUPO IULV-CA "SERVICIO POSTAL PÚBLICO UNIVERSAL".

De acuerdo con lo establecido en el ROF, el Grupo Provincial de IULV-CA presenta al Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN:

SERVICIO POSTAL PÚBLICO Y UNIVERSAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, (AGCS) la Comisión Europea ha ido aprobando una serie de Directivas Comunitarias que buscan la liberalización

de sectores comerciales, es decir, la privatización de sectores públicos estratégicos europeos.

La Tercera Directiva Postal, aprobada por el Parlamento europeo el 31 de enero de 2008, culminará en enero de 2011.

Este proceso privatizador ya ha sido experimentado por otros sectores públicos, provocando una subida de precios a los ciudadanos y precariedad laboral para los trabajadores y trabajadoras.

Esta Directiva postal tiene la peculiaridad de afectar a un sistema productivo, que emplea en España a unos 68.000 trabajadores y trabajadoras, no establece criterios claros sobre el modelo de financiación del Servicio Postal Universal, sobre el acceso a las redes postales públicas o sobre garantías para el empleo. Esta directiva puede poner en cuestión la viabilidad de un servicio público que ya en nuestro país está sufriendo sus primeros recortes.

IULVCA se ha opuesto en el Parlamento Europeo a esta Directiva por considerar que sólo persigue dismantelar un servicio público y eliminar el servicio público universal, buscando sólo el beneficio a corto plazo de algunas empresas.

Por todo lo anteriormente expuesto elevamos al Pleno de esta Diputación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Posponer de la entrada en vigor de la Tercera Directiva Postal más allá de enero de 2011.
2. Aprobación de una nueva Ley Postal que asegure el servicio postal público y universal, contemplando medidas de protección, regulación e inversión pública.
3. Dar traslado de los Acuerdos a la Mesa del Congreso de los Diputados y a los titulares de los Ministerios de Fomento, Hacienda e Interior.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política celebrada el día 18 de noviembre de 2009.

Abierto el debate por la Presidencia, interviene por Izquierda Unida el Vicepresidente 2º, Don Julio M. Bernardo Castro quien en primer lugar lee la moción y explica que desde la llegada de la democracia a España el servicio de correos se ha ido modificando; ha pasado de haber dos direcciones generales a una sola, posteriormente un organismo autónomo, luego

un ente público empresarial, ahora una empresa, es decir cada vez el Estado ha ido soltando parte de sus competencias en lo que se refiere al servicio postal. Desde la Unión Europea y las directivas de liberalización del servicio que se van aprobando, se da un paso también en este sentido y lo que va a haber a partir de enero de 2001 va a ser una completa libertad en el servicio postal; una completa libertad sin asegurar que todos los ciudadano/as de España van a tener acceso a ese servicio porque si no hay una ley que garantice que ese servicio se va a llevar a todos los pueblos de España, nos vamos a encontrar con que si solamente es donde va a ser rentable, vamos a tener correo en las grandes ciudades, en las grandes capitales y grandes pueblos pero no lo vamos a tener en los pequeños pueblos de la Alpujarra porque a nadie le va a interesar llevar el correo a esos pueblos, la única forma de garantizar que va a llegar es mediante una ley que garantice que el Estado subvencionará esa parte que tiene un coste llevar hasta allí, para garantizar que todos los ciudadanos y ciudadanas de España van a tener acceso al servicio de correos; si no se hace así y en estos momentos se ha perdido la oportunidad con esta última directiva, nos tememos que el día 1 de enero se pueden quedar sin correos muchos pueblos. Por otra parte, en Correos conviven en este momento dos tipos de trabajadores, por un lado los trabajadores que están entrando en estos últimos años, con contratos laborales, y por otra parte funcionarios que vienen de antiguo. Los funcionarios están acogidos a una ley distinta, es decir dos trabajadores haciendo lo mismo con distinto con distinto régimen laboral; eso tampoco se ha solucionado y por eso pedimos que no entre en vigor el 1 de enero de 2011 esa directiva hasta que haya una ley postal que garantice el acceso al servicio postal de todos los ciudadanos/as de España y por otra parte que regule las relaciones laborales con los distintos trabajadores que tiene Correos.

Por el Grupo Popular interviene Don José Torrente García exponiendo lo siguiente: Sr. Bernardo, partiendo de la premisa de que algo que se privatiza es algo que se encarece o que empobrece la calidad, creo que los hechos a usted no le han dado la razón; creo que además está usted faltando a la verdad con rigor. La Compañía Telefónica era pública y no estará usted en desacuerdo conmigo de que la Compañía Telefónica una vez privatizada le va mal. El Banco Exterior y la Caja Postal se funcionaron en algo que denominaron Argentaria, eso también lo privatizó un gobierno socialista de izquierdas, se supone, y está usted de acuerdo conmigo de que a Argentaria no le va del todo mal; intentar confundir privatización con precariedad, o privatización con empobrecimiento de cualquier tipo, es faltar a la verdad. No tenga usted miedo a la palabra privatizar, Sr. Bernardo, porque ustedes donde pueden también echan mano de las empresas para que les ayuden a gestionar ... Porque las empresas, Sr. Bernardo, también dan trabajo, afortunadamente. Creo que confundir la liberalización de los servicios con la precariedad es intentar llevar el agua al molino del agua de su ideario ideológico, que es legítimo, sin duda, pero que no nos obligue usted a compartir porque ejemplos como alguno de los que le he citado pueden desmentirle a usted

y a su ideario político también. En Europa creo que desde hace muchos años y sobre todo desde la entrada en vigor del Tratado de Maastricht existe una tendencia a creernos que la Unión Europea puede ser un espacio común pero eso conlleva decisiones que tienen que ver con el transporte, con la libre circulación de los ciudadanos europeos, ahí está el espacio Schengen, un espacio por el que nosotros podemos transcurrir con los mismos derechos y deberes y la policía nos puede atender con las mismas obligaciones y deberes en España que en cualquier otro país; ahí está el espacio europeo de educación superior, de lo que se trata es de intentar crear en Europa, construir una Europa que hable igual en todos los Estados miembros que la constituyen. Si nosotros empezamos a decir en un lado que el Servicio Postal aquí es de una forma, que el Servicio Postal allí es de otra, pues no estamos haciendo eso que creemos que estamos nosotros convencidos de que es necesario: construir una Unión Europea fuerte. Usted sabe que la gestión plural del Servicio Postal en países como Grecia, Irlanda, Holanda, Países Bajos mejor dicho; Portugal, Bélgica o España, tiene diferentes matices y de lo que ha ido tratando la gestión en el seno del Parlamento Europeo y de la Comisión es intentar constituir un servicio homogéneo y el libro verde que se intentó hacer un esfuerzo en desarrollar ese espacio común para los Servicios Postales, precisamente habla de reforzar esa armonización entre Estados miembros, pero habla también de algo muy importante y que creo que usted puede tranquilizar, Sr. Bernardo, habla de definir y garantizar el Servicio Postal Universal. Yo no sé si sus dudas son fundamentadas, yo no sé si sus dudas están en que no se fían, no lo sé, legítimas sí son Sr. Bernardo, pero lo que dice la Directiva está bastante claro y de lo que se trata en este caso es de que definamos un servicio público universal con garantías, con acceso razonable en precio y financieramente viable, y eso es lo que tienen que acabar de definir los Estados miembros. Si usted dice como dice en los puntos de acuerdo, que paralicemos eso, sinceramente Sr. Bernardo estamos paralizando lo que creemos necesario, que es construir un espacio europeo para todos, común en Lituania, en España e incluso en Italia, Sr. Bernardo. Yo creo que ustedes le tienen excesivo miedo a la libertad; la libertad es necesaria pero la libertad se construye cada día y esto es una forma de construir libertad, no nos diga usted que el Estado tiene que estar encima de todas las cosas, déjenos trabajar a las personas que creemos en la libertad individual y fíjese, algo tendrá la normativa de integradora cuando del espectro político del arco parlamentario solamente un 7'5% ha dicho que no, es decir, 55 Diputados/as de los Verdes, de su Grupo. Fíjese que a favor hay 681 Diputados/as, es decir, el 92'5%. Claro, si yo me voy a fiar de lo que usted dice y su 7'5% en el Parlamento y voy a rechazar lo que han dicho socialistas, populares, liberales, etc, pues creo Sr. Bernardo que estamos yendo en contra del propio proceso democrático. Creo que no hay motivos para apoyar esta Moción y espero que en la intervención del Grupo Socialista se consolide la postura que sus correligionarios han tenido en Bruselas, es decir que aquí voten

lo mismo que sus compañeros votaron allí. No estamos de acuerdo con lo que usted propone y por tanto nuestro voto será negativo en este sentido.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Maestre: En primer lugar para poner de manifiesto las contradicciones que algunas veces somos capaces de hacer cuando hablamos. Parece que el Portavoz del PP le increpa al Vicepresidente 2º acerca de la libertad y hace una serie de argumentos sólidos y fundados, argumentos libertarios por los que el Sr. Bernardo no tenía que haber presentado esta moción, precisamente la libertad es eso, para que un grupo político que representa el 7% en el Parlamento Europeo como usted ha dicho, tenga la libertad de presentar mociones donde estime oportuno para defenderlas y si seguimos ahondando por la libertad, pues dentro del seno de la libertad que tenemos todos los Grupos Políticos aquí o en cualquier otro sitio, usted nos diga lo que tenemos que votar y usted espera que hagamos lo mismo que nuestros compañeros en el Parlamento Europeo, que es distinto y quizás es más libertario decirlo así. El Grupo Socialista de la Diputación se va a abstener en esta moción porque entendemos que no es del ámbito de decisión y de discusión provincial y desde luego nosotros entendemos que hay que trasponer la normativa europea que está en vigor, que no es la que inicialmente quería sacar el grupo mayoritario del Parlamento Europeo, que es el Grupo Popular Europeo, que quería que esta transposición se hiciera el 1 de enero de 2009 y gracias a la libertad, como usted dice, y a la defensa de los trabajadores en este caso del sector público, o del sector público que se va a liberalizar o a privatizar, garantizando con cláusulas sociales el derecho de los trabajadores y que realmente el servicio postal sea un servicio universal; no obstante le vuelvo a decir que nosotros somos perfectamente corresponsables con la postura que nuestro partido defendió en el Parlamento Europeo, entendemos que las normativas europeas hay que trasponerlas pero déjenos usted con la libertad que usted quiere defender, hacer lo que tengamos por oportuno y votar lo que entendamos por pertinente y el Grupo de IU de esta Diputación presentar una moción si así lo tiene a bien, a no ser que el Sr. Torrente quiera limitar los temas que se pueden plantear en esta Diputación en función de que si es un 7% los que lo aprueban en el Parlamento Europeo, es un 27 o un 54%.

De nuevo interviene el Sr. Bernardo Castro diciendo que cree que el Portavoz del Grupo Popular no ha leído la moción, ha venido a hacer demagogia. Yo, dice, no he hablado en ningún momento de precariedad, ni la moción tampoco. Se ve que no le ha dado tiempo de leerla, eso que es corta, y dice que falto a la verdad. Es cierto que a Izquierda Unida no nos gusta la directiva de liberalización de servicios pero está aprobada en el Parlamento Europeo y se asume. Estamos acostumbrados a que lo que se impone sean cosas que a nosotros no nos gusta, como esa libertad de mercado que ha sido la que nos ha llevado a la

situación que tenemos ahora mismo porque yo hasta que tuve 18-20 años no pude ser muy libre, tenía ciertas ataduras y a partir de esa época ya fui algo más libre. Dice usted que les deje trabajar ¿les he cohibido yo alguna vez para que no trabajen?. Yo lo que quiero es que usted trabaje todo lo que quiera y yo en ningún momento he hablado de las cosas que dice. Aquí lo que planteamos es que en este caso los Gobiernos no han hecho su trabajo, venimos avanzando en la liberalización del servicio postal y para esta fecha debería de haber una ley postal que regule el servicio postal universal. Va a llegar el día 1 de enero y lo que estamos diciendo es que ese día Correos, sus trabajadores, no tienen asegurado como van a cobrar ni como van a realizar el servicio porque no hay un acuerdo con el Estado. A los hechos me remito, las empresas privadas ya podían estar dando correo a esos sitios pero no lo están haciendo porque no les es rentable. Además también deberían regular las relaciones con dos tipos de trabajadores ahora mismo porque se ha ido avanzando en la aplicación de la directiva pero no se ha cumplido con su trabajo, lo que tenía que haber hecho el gobierno en España. Ahora mismo tiene en la misma empresa trabajando dos tipos de trabajadores, con dos tipos de relación laboral distinta y que se tendrá que solucionar. Nosotros lo que decimos es que se paralice la aplicación de la directiva hasta que se haga la ley postal y cuando se haga y se regule que se va a garantizar que a cualquier pueblo de la Alpujarra llega el correo, pues que se aplique la directiva. Ahora, en esta época, estamos echando en falta una banca pública que pudiera acometer políticas que no están acometiendo los bancos cuando decimos que los bancos no dan dinero a los pequeños empresarios, a lo mejor si hubiéramos tenido esa banca pública que estaba hace unos años, quizás se hubiera solucionado. Por tanto creo que lo que plantea el PP no tiene nada que ver con lo que yo he dicho en la moción, y a ver si ahora en esta segunda intervención entra a debatir sobre lo que estamos diciendo en la moción, que se aplase la entrada en vigor de esa directiva hasta que se apruebe la Ley Postal, hasta que el Gobierno cumpla con su obligación, haga sus tareas y haga esa ley que permita garantizar que todos los ciudadanos/as de España van a tener ese servicio postal y que los trabajadores/as van a tener regulada su relación porque lo que ahora mismo hay es un caos en esa administración o empresa, que tiene dos tipos de relaciones y que es muy difícil que pueda tener un buen funcionamiento y una buena organización con esa estructura que hay actualmente.

De nuevo hace uso de la palabra el Sr. Torrente: Al Sr. Aponte le agradezco que me haga protagonista en sus intervenciones, pero que me haga protagonista de lo que digo y de lo que no digo también pues es su problema porque su manipulación es su verdadero problema. Si él llega a creerse sus propias faltas a la verdad, pues tendrá un problema de conciencia, que a ella absolutamente dejo su actitud. En cualquier caso, Sr. Aponte, a mí me ha dejado usted con la incertidumbre de conocer por qué se abstiene, porque excepto que dice que esto no es competencia de aquí, como si fuera la primera vez que aquí viene un

debate que no es de esta Institución!!. Y dice que nosotros limitamos. ¿Ustedes no limitan?, ustedes que fueron capaces de obligarnos a presentar como máximo 3 mociones, ustedes no limitan; ustedes que ejercen el gobierno con la autoridad que a veces no tienen, porque la autoridad es legítima pero ustedes ejercen el poder, creo que están faltando a lo que realmente interesa, en cualquier caso Sr. Bernardo no me deje a mí por mentiroso, no diga que yo no hago mi trabajo y que no me leo las mociones. Yo he dicho precariedad, privatización y subida de precios. Y fíjese usted lo que yo le voy a leer: la moción aquí está, dice usted buscar la liberalización de sectores comerciales, es decir, la privatización de sectores públicos estratégicos, y dice usted también: este proceso privatizador ya ha sido experimentado por otros sectores públicos, provocando una subida de precios a los ciudadanos y precariedad laboral para los trabajadores y trabajadoras. Sr. Bernardo, no intente menospreciar mi trabajo con esas simplezas, que tiene usted el recorrido corto. Y le digo, Sr. Bernardo, Argentaria, BBVA, ¿están en precariedad laboral los trabajadores?. En Telefónica les va mal también Sr. Bernardo. Sí he entrado a lo que usted dice, lo he dicho que no estamos de acuerdo, que no queremos paralizar ese proceso de directivas postales, estamos a favor de que eso se implante porque creemos que en ese mundo de la libertad hay muchas cosas que explorar todavía en la Unión Europea y creemos que el espacio único europeo debe de consensuarse también en temas de servicios públicos, como es el caso de Telecomunicaciones, Servicios Postales, etc., hasta la televisión digital, Sr. Bernardo, porque estamos en Europa con todas las consecuencias y eso es algo que usted debe de respetar, que la mayoría del Parlamento Europeo lo aprueba, no lo impone. Sr. Bernardo, la directiva exige a los Estados miembros una atención que garantice el servicio postal universal para que a Bérchules, a Láchar, a Cúllar y a todos los sitios, vaya el cartero. Eso es lo que está puesto en la directiva, otra cosa es que ustedes tengan esa desconfianza porque algo tienen ustedes que decir. Mire usted, si quien no ha leído eso quiere venir aquí a convencernos de lo contrario, está faltando un poco al trabajo que se le debería de exigir. Sr. Bernardo, permítanos sin ningún tipo de dudas que estemos en contra de lo que usted propone porque además es legítimo. Y es más, es necesario que usted opine una cosa y nosotros lo contrario porque eso es plural, eso es constructivo y muy necesario, Sr. Bernardo.

El Sr. Aponte reitera que el Grupo Socialista se va a abstener, aunque no le guste, dice, al Sr. Torrente. Y me dirijo a usted en este punto, Sr. Torrente, por una cuestión de mera cortesía y educación, usted es el ponente de su Grupo en este punto y sería una desconsideración si me dirigiera a cualquier otro compañero de su Grupo, me tengo que dirigir obligatoriamente a usted. Y usted que es tan dado a poner apelativos en los Plenos, usted utiliza la teoría Torrente y es que critica lo que a continuación en su exposición afirma, véase usted el vídeo de esta intervención suya y verá como nos critica cosas que después usted da como buenas según el foro donde se dé. No vamos a entrar en eso, el Grupo

Socialista se va a abstener y para defender una moción creo que no hay que entrar en otras diatribas distintas al entrar en el fondo de la moción.

El Sr. Bernardo se reafirma en todo lo que ha dicho anteriormente y dice: Es lógico que tengamos pensamientos distintos el Sr. Torrente y yo, eso es lo que hace que estemos en partidos diferentes, con ideologías distintas lo que pasa es que corren malos tiempos para la ideología del PP, porque tanto mercado, estamos viendo donde nos ha llevado tanto mercado y esa falta de regulación. Como no le corto la libertad que pueda tener, espero que tampoco lo haga él con los demás para practicar nuestras políticas. No entiendo esa posición tan fuerte en defensa de esa directiva europea cuando en ningún caso se dice que no se aplique sino que se deje sobre la mesa hasta que se regule lo que dice la propia directiva que habrá que regular esa garantía del sector postal universal que hoy por hoy en España aún no está garantizado.

Finalmente, el Pleno con los siguientes votos:

A favor: 2 (IULV-CA)

En contra: 12 (PP)

Abstenciones: 13 (PSOE)

Acuerda rechazar la Moción del Grupo IULV-CA .

29º.- MOCIÓN DEL GRUPO IULV-CA "25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES".

La Presidencia informa que este punto queda incluido en la Declaración Institucional del ordinal nº 33º.

30º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR "REFORMA INTEGRAL DE LA IMPRENTA PROVINCIAL".

Don José Antonio Robles Rodríguez, Portavoz del Grupo Provincial Popular en la Diputación de Granada en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente: MOCION

“REFORMA INTEGRAL DE LA IMPRENTA PROVINCIAL”

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La importancia que tiene la imprenta provincial no escapa a nadie. Es uno de los mejores servicios que tiene la Diputación Provincial de Granada. En el pasado mes de febrero el grupo popular tuvo ocasión de visitar estas instalaciones, así como conocer al personal adscrito a la misma.

Las instalaciones con las que cuenta en la actualidad la imprenta, en nuestra opinión, no es la más adecuada, teniendo en cuenta que hay maquinaria muy pesada y de gran valor. Aunque es cierto que el edificio tiene una alarma, no impidió que en el pasado mes de diciembre sufriera un robo con importantes daños al edificio.

El edificio esta lo rodea terreno propiedad de la Diputación, donde se podría incluso construir uno nuevo. La nave actual presenta graves irregularidades para lo que esta destinado, como techo acristalado, cableado a la vista y estrechez en el espacio, que obliga a que las máquinas estén muy cerca las unas de las otras y los operarios tengan poco espacio para maniobrar.

Además los sistemas de ventilación no son los mas adecuados, la maquinaria en algunos casos esta totalmente obsoleta.

Teniendo en cuenta que estamos a final de año y pronto se traerá al pleno de la Corporación el presupuesto 2010, y creemos que el próximo año puede ser el adecuado para modernizar y construir un nuevo edificio para imprenta provincial.

Es por ello que el Grupo Popular pide al Pleno que se adopten los siguientes ACUERDOS:

1.- La reforma integral del edificio de la imprenta provincial o en su caso la construcción de uno nuevo.

2.- Que se dote a la imprenta provincial, de maquinaria moderna y equipos informativos adecuados.

La Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política, en sesión de 18 de noviembre de 2009 dictamina favorablemente la Moción.

Abierto el debate, la Presidencia concede la palabra en primer lugar a Don José Antonio Robles Rodríguez, Portavoz del Grupo Popular: El Grupo Popular en la moción reconoce que el servicio de la Imprenta funciona bien y además, Sr. Aponte, vamos a debatir una moción que como digo el Grupo Popular ha tenido ocasión de visitar a los trabajadores

en las propias instalaciones y nuestra sensación es lo que venimos a decir en la moción: que allí hay un espacio que funciona muy bien, que si estos trabajos tuviéramos que sacarlos a la calle seguramente serían más costosos, es verdad que también hay una plaza sin cubrir, sus motivos tendrán, tal vez no sea necesaria y yo espero que si no es así se amortice en el próximo año y si por el contrario hay que mantenerla estamos pidiendo desde este momento que se cubra. La sensación que tenemos es que el edificio es muy antiguo, por lo que vimos tiene problemas de seguridad y aunque existe una alarma, tuvimos un robo el año pasado por estas fechas; el edificio tiene bastante humedad con el problema que conlleva para el papel que existe en la Imprenta porque según los técnicos que nos informaron no es bueno para el papel que tenga esa humedad; la maquinaria es bastante antigua, es maquinaria pesada y la verdad es que en el espacio donde se movían los trabajadores vimos que estaban bastante apretados. Por tanto el Grupo Popular, creo que es el momento y supongo que sabiendo la intención manifestada en la Junta de Portavoces que no van a apoyar la moción los 15 miembros del Gobierno, supongo que nos ilustrarán hoy sobre las inversiones que van a llevar a cabo en el 2010 porque nosotros creemos que es una prioridad la reforma o, en su caso, teniendo en cuenta que hay espacio alrededor del propio edificio, para hacer la reforma y dotarlo de los mejores equipos porque si funciona bien el servicio creo que hay que intentar por todos los medios modernizarlo y fortalecerlo porque de no ser así puede pasar que lo que funciona bien pase a funcionar regular y luego mal. Creo que tener esa maquinaria moderna, esos equipos informáticos de última generación optimizará mucho más el servicio.

La Portavoz de IULV-CA, Doña María Asunción Pérez Cotarelo, dice: Es cierto y en eso estamos absolutamente de acuerdo con el Sr. Robles y con el Partido Popular, la imprenta de la Diputación funciona magníficamente bien, evidentemente creo que funciona mejor por el empeño que le ponen sus trabajadores más que por la maquinaria, que evidentemente es cierto que habría que ir cambiándolas. También es cierto que yo no puedo desde aquí decidir si tenemos dinero para cambiar máquinas, esa decisión queda a cargo del Sr. Vicepresidente. Por lo tanto no vamos a apoyar la moción aún estando de acuerdo con que el funcionamiento es bueno y que habría que ir cambiando la maquinaria, pero al ser una cuestión de presupuesto corresponde al Delegado de Economía.

El Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Maestre, interviene a continuación: En primer lugar agradecer al Grupo Popular que valore el trabajo que se hace en la Imprenta porque es cierto que se hace un trabajo bastante bueno, con bastante calidad, produciendo ahorros importantes a la economía de esta casa, generando un cierto número de empleo y le agradecemos que el Grupo Popular vea positivamente la prestación de este servicio. No obstante y dicho esto, el Grupo Socialista va a votar en contra no por el

hecho de querer tener los servicios que prestamos desde la Diputación de la mejor manera posible, pero vamos a votar en contra porque creemos que sería demagógico ante la preparación de un presupuesto de la Corporación Provincial que el año 2010 va a ser un año complicado presupuestariamente por una merma de ingresos muy importante, implementar antes de plantear un presupuesto global una subida importante en inversiones que entendamos que aunque puedan ser necesarias, no sean del carácter prioritario que puedan tener otras. Y le voy a decir que el mayor interesado de potenciar y mejorar el servicio de la Imprenta Provincial es este que les habla y el Equipo de Gobierno puesto que si es un servicio valorado positivamente por el PP sería muy interesante potenciarlo aún mas, pero creemos que hay que ser serios, hay que ser rigurosos y mejorar las condiciones de la Imprenta en la medida que presupuestariamente se vaya subiendo. Contemplaremos alguna partida y alguna mejora para el presupuesto del 2010 pero creemos que no vamos a poder estar en disposición de construir un edificio nuevo, como se explicita en el primer punto de su moción. En cuanto a la dotación de maquinaria modera y equipos informáticos adecuados, decir que en ese trabajo ya se está, ya se han mejorado, se han implementado nuevas máquinas que están mejorando la calidad y la rapidez del servicio que se presta y decir lo mismo, que en la medida que las capacidades presupuestarias que la Diputación lo vaya permitiendo, iremos mejorando nuestro servicio.

Seguidamente interviene el Sr. Robles diciendo: Yo lo que pienso, señores de IU y del PSOE, es que a ustedes les falta voluntad política de tomar una decisión y que nadie se cree que el día 24 de noviembre los presupuestos no están definidos pero no obstante les voy a hacer algunas sugerencias de donde se puede sacar dinero del presupuesto de la Diputación. Hay falta de voluntad porque el año pasado cuando el padre de la niña dijo lo del milenio, ustedes consignaron 200.000 euros, y no se han gastado ni han servido para nada.

La Presidencia llama al orden al Sr. Robles por la falta de respeto a las personas, a lo que el Sr. Robles pregunta si el Sr. Chaves no es padre de su hija.

La Presidencia puntualiza que era lo único que quería escuchar, que el SR. Robles le pusiese nombre.

El Sr. Robles dice: El Vicepresidente Tercero del Gobierno. Si la petición la hubiera hecho el que fuera Presidente de la Junta de Andalucía o el Presidente del Gobierno, seguramente esta petición tendría un valor positivo tanto para IU como para el gobierno de la Diputación del PSOE. A las pruebas me remito: ante un arrebato del milenio a ustedes les faltó tiempo para consignar 200.000 euros a pesar de lo que está pasando; este año tenemos otros 200.000 euros y solo tienen ustedes retenidos 100.000 euros. Se lo digo porque hay muchos sitios de donde sacar dinero, de su partida de vinos y protocolos el año pasado se gastó 137.000 euros y otros 37.000 euros en el Corpus y se gastó un millón de euros en publicidad y propaganda. Además les voy a dar algunos datos más. Por ejemplo, el

Director del CEMCI que se dedica a hacer política para el PSOE nos cuesta 78.000 euros, que ahí hay también una pequeña partida de donde se puede sacar. Ustedes afortunadamente van a amortizar Rodríguez Penalva y creo que también nos vamos a ahorrar algo y se puede sacar dinero. La feria de los pueblos, Sr. Presidente, no se ha celebrado y teníamos 400.000 euros para Fermasa, supongo que ahí habrá un ahorro importante. En estudios y trabajos técnicos que estamos todos los días y además es verdad, presumiendo de los funcionarios del grupo A, el personal, ¿por qué ustedes no lo valoran y sacan esa cantidad de estudio y trabajo técnico a la calle?. Yo tengo la seguridad de que si la Imprenta estuviera aquí en medio, hubiera marketing, si estuviera donde se viera, ustedes no tardarían ni un solo segundo en acometer esas obras. Por tanto lo que les falta es voluntad política de afrontar estas obras y no me sirve Sra. Pérez Cotarelo que diga que están de acuerdo pero si el día 24 de noviembre usted no sabe las inversiones que va a llevar a cabo el gobierno en 2010, es para estar preocupados. Termino como empezaba, me hubiera gustado esas exclamaciones que han hecho los Diputados del Grupo Popular cuando usted habló de la niña de Rajoy, que hubieran tenido ustedes la misma actitud.

Acto seguido la Presidencia procede a la votación de la moción, siendo su resultado el siguiente:

Votos a favor: 12 (PP)

Votos en contra: 15 (PSOE, IULV-CA)

Ninguna abstención.

Por consiguiente queda rechazada la Moción.

31º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR "FUENTES EN LOS MUNICIPIOS DE LA ALPUJARRA".

Don José Francisco Tarifa Sánchez, Diputado del Grupo Popular, en nombre de este Grupo Político, y al amparo de la legislación vigente, presenta al Pleno de esta Corporación, la siguiente MOCION:

"FUENTES EN LOS MUNICIPIOS DE LA ALPUJARRA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la vertiente meridional de Sierra Nevada, se encuentran una serie de núcleos de población que conforman la conocida Alpujarra, todos aquellos que conocen estos territorios son testigos de su esplendor paisajístico, esplendor debido por un lado a un relieve rejuvenecido tras la última elevación continental, seguido de varias pulsaciones tectónicas que producen un espectacular encajonamiento de la red fluvial, sobre un relieve previamente arrasado, por otro lado la diversidad de flora y fauna caracterizan a la Alpujarra, con una gran cantidad de vegetación típicamente mediterránea. Si analizamos la pluviometría y el régimen de temperaturas, se puede comprobar que los datos corresponden a un clima árido, cabe preguntarse cómo es posible que exista tal densidad de vegetación en dicho clima, la respuesta es fácil para cualquier nativo. A todos los senderistas de la Alpujarra les acompaña el frescor y el resonar del agua procedente fundamentalmente del deshielo de Sierra Nevada, si bien, por su discurrir natural no hubiera originado el típico paisaje alpujarreño.

Son nuestros antecesores andalusíes los que nos dejaron un maravilloso legado, una serie de conducciones y canalizaciones del agua que siglos después siguen siendo útiles, y que en el camino hacía sus regadíos dejan parte del caudal en el trayecto empapando el terreno y originando el efecto de un paisaje más húmedo de lo que realmente es.

Es señal de identidad de la Alpujarra la cantidad de fuentes y manantiales existentes que surcan sus caminos, calles y plazas, bien de forma natural o como fuentes artificiales que discurren por todos los núcleos urbanos en sus diferentes formas, como lavaderos, como fuentes para aprovisionarse de agua o simplemente como pilares para beber. Se tratan todos ellos de puntos gran interés cultural y etnológico que se convierten a menudo en ámbito de sociabilidad, que a diario siguen siendo utilizadas como en su origen. Representan la historia y tradición del municipio donde se ubican y están adaptadas en perfecta sintonía con su entorno.

Desgraciadamente los poderes públicos locales del lugar donde se enclavan no son siempre lo sensibles y celosos que debieran en el mantenimiento de este tipo de patrimonio cultural que tenemos derecho a heredar de nuestros predecesores y a su vez la obligación de mantener y conservar para generaciones futura.

Es por ello que el Grupo Popular pide al Pleno que se adopten los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar al Ayuntamiento de Órgiva, a que se restituya la topología de las dos fuentes públicas retiradas, cuya sustitución ha provocado la reacción adversa de tantos vecinos y visitantes asiduos del municipio.
2. Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a realizar una catalogación de las fuentes y pilares de los distintos núcleos de población que conforman la Alpujarra, con el fin de preservarlos y protegerlos como patrimonio histórico-cultural de estas poblaciones.

La Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2009, emitió dictamen favorable a la Propuesta formulada.

Abierta el turno de intervenciones la Presidencia concede la palabra al Sr. Tarifa Sánchez, exponiendo que el Partido Popular presenta hoy al Pleno esta moción en defensa de lo que son las fuentes en la Alpujarra, en una comarca que como todos conocen tiene y además hace gala de un patrimonio histórico y cultural inigualable. Aquí en este Pleno y todos doy por hecho que conocemos la Alpujarra y la hemos visitado en alguna ocasión pero me van a permitir que como Diputado Provincial precisamente por esa comarca, dé algunos datos que seguro que nos ilustrarán a todos. Como todos conocen, en la vertiente meridional y en la falda sur de Sierra Nevada se encuentran unos núcleos de población que precisamente conforman esta conocida comarca de la Alpujarra. Todas las personas que visitan esta comarca y conocen su esplendor y sobre todo su paisaje, debido al relieve y el espectacular encajonamiento fluvial que como consecuencia de las placas tectónicas y sobre todo de ese gran macizo de Sierra Nevada se han formado eso precisamente es lo que permite una diversidad de flora y fauna que caracteriza a la Alpujarra en todo el mundo; de ahí esa gran cantidad de vegetación típicamente mediterráneo. Pero si analizamos la pluviometría vemos que el clima en la Alpujarra es árido y seco. Pero por otro lado cuando visitamos vemos que hay precisamente una vegetación importante y sobre todo hay zonas donde el esplendor y el verdor de los árboles hacen disfrutar de un paisaje inigualable. Esto es debido a que tenemos un pantano, gracias al pantano que es Sierra Nevada y el deshielo que produce, sobre todo también a esos antecesores que construyeron todas esas conducciones, como fueron las acequias que a su paso al regar precisamente esos campos son los que van empapando y humedeciendo el terreno haciendo un paisaje que realmente por la pluviometría no lo sería. También es señal de identidad en la Alpujarra esa cantidad de fuentes y manantiales que existen cuando se surcan sus caminos, sus calles y plazas, en todos los núcleos urbanos, pero sí es verdad que hay que manifestar que en cada uno de los núcleos de población donde eso ocurre, que prácticamente es en todos, se adaptan perfectamente en sintonía con el entorno, siendo éstos de un gran interés cultural y etnológico. Desgraciadamente los poderes públicos locales no son siempre lo sensibles y

celosos que debieran en el mantenimiento de este tipo de patrimonio, que tenemos derecho primero a heredar de nuestros predecesores y segundo tenemos también una obligación de mantener y conservar para generaciones futuras. Como ejemplo hoy traemos a este Pleno y además manifestamos la falta de sensibilidad que en uno de los pueblos de la Alpujarra, como es Órgiva, ha retirado ese Ayuntamiento dirigido por un gobierno socialista unas fuentes de piedra estando en sintonía con la topología y la arquitectura típicamente alpujarreña. En dicha moción he acompañado también unas fotografías de las fuentes antiguas de piedra, retiradas y sustituidas por unas de mármol; el mármol es un material que no aparece por cierto prácticamente en ninguna tipología alpujarreña, aparece la pizarra, aparece como mucho el ladrillo visto, la piedra... pero el mármol, si ustedes han visitado la Alpujarra verán que no es algo característico precisamente de esta comarca. Es por ello que el Grupo Popular presenta la Moción proponiendo los siguientes puntos de acuerdo, matizando aquí que en ningún lado en la moción proponemos ni exigimos, y sobre todo ni imponemos, sino instar para que se puedan cambiar esas fuentes de mármol por otras de piedra más características y típicas de la comarca alpujarreña.

Instar al Ayuntamiento de Órgiva, a que se restituya la topología de las dos fuentes públicas retiradas, cuya sustitución ha provocado la reacción adversa de tantos vecinos y visitantes asiduos del municipio.

Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a realizar una catalogación de las fuentes y pilares de los distintos núcleos de población que conforman la Alpujarra, con el fin de preservarlos y protegerlos como patrimonio histórico-cultural de estas poblaciones.

A continuación interviene la Portavoz de IU, Doña María Asunción Pérez Cotarelo, diciendo lo siguiente: En primer lugar agradecer al Diputado la descripción que nos ha hecho de la Alpujarra que ha sido magnífica y de verdad, sin ninguna sorna, yo se lo agradezco porque ha sido una intervención digna de una publicación por el Servicio de Publicaciones del Área de Cultura. Por otra parte, se han retirado unas fuentes, es cierto, yo lo único que llevo a alcanzar es que son unas fuentes que no están catalogadas y que por lo tanto no es ilegal su retirada, otra cosa es que pueda ser apropiado o no. La consideración de apropiado o no, en este caso sería una consideración subjetiva y por lo tanto creo que no tiene la validez suficiente como para que desde Izquierda Unida aprobemos esta moción. Evidentemente en cada municipio se sabrá qué es lo que hay que hacer, otra cosa, vuelvo a decir, es que las fuentes estuvieran catalogadas y supongo que posiblemente el Ayuntamiento de Orgiva, sensible y celoso con su patrimonio, habrá considerado y habrá entendido que tenía que quitarlas. Nosotros entendemos que la autonomía municipal es la autonomía municipal y por

eso desgraciadamente yo diariamente tengo que soportar la autonomía municipal de esta ciudad de Granada cuando este Equipo de Gobierno, el PP en el Ayuntamiento de Granada diariamente y justamente por ser poco sensibles y celosos, no con su patrimonio sino con una ley, pues tengo que ver diariamente un monumento antidemocrático que además sirve como para que fascistas que además apoyan fusilamientos y muertes, cuelguen todavía coronas de laurel. Por lo tanto como aquí evidentemente esa falta de sensibilidad por la autonomía municipal tengo que aguantarla, evidentemente la defiendiendo en otros municipios esa autonomía municipal que por otra parte no falta a la ley porque esas fuentes no están catalogadas y por tanto no es ilegal retirarlas.

Seguidamente hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Maestre: Indicar que el Grupo Socialista va a votar que no a esta moción y casi que sería lo de menos entrar en el fondo del asunto que se expone en esta moción. Vamos a votar que no porque lo que no entendemos de recibo es que desde el salón de Plenos de la Diputación se quiera dictar las políticas que tienen que hacer cada uno de los ayuntamientos en el seno de su autonomía. Lo siguiente ¿que va a ser?, que traigan los distintos portavoces que están en la oposición de sus respectivos Plenos mociones o actuaciones que su Ayuntamiento el Equipo de Gobierno las haya querido llevar a cabo. Nos parece que eso es subvertir cual es el trabajo y cuales son los objetivos de esta Diputación Provincial y solo por eso queda perfectamente justificado que el Grupo Socialista vote que no a esta Moción. En segundo lugar, el segundo punto de instar a la Consejería para que se cataloguen las fuentes ..., indicar que todos los ayuntamientos de la Alpujarra con su normativa urbanística, es decir sus planes generales o sus normas adaptadas a la LOUA, que casi todos estarán en uno u otro ámbito, tenemos la obligación de solicitar los informes sectoriales a los distintos organismos, entre ellos la Delegación Provincial de Cultura en el que quedan reflejadas las propias normativas urbanísticas aquella protección y aquella catalogación que de los edificios singulares que hubiera en los municipios y tiene que quedar perfectamente reflejados en la normativa, y de no ser así es porque el organismo pertinente no ha considerado oportuno declarar con un valor histórico o patrimonial de carácter excepcional o de carácter andaluz, distintas tipologías en este caso las fuentes de las que se está hablando. Volviendo al primero de los argumentos, creemos que desde la Diputación Provincial no podemos instar decisiones soberanas que se tomen en los distintos municipios de esta provincia.

De nuevo interviene el Sr. Tarifa haciendo constar que le sorprende los argumentos tanto de IU como del PSOE que han mostrado para esta moción. Yo, añade, lo que traigo al Pleno y mi grupo defiende y lo va a hacer hasta el final, es si están de acuerdo en estas dos fuentes que son más propias, perdonen la expresión, de un cementerio, que como alpujarreño durante tanto tiempo he podido ver que siempre han sido de piedra. Aquí no se

va a imponer ni se va a obligar a ningún ayuntamiento a que no haga lo que soberanamente decidan en sus respectivos Plenos sino que se trata de mostrar la disconformidad con ese tipo de fuente y cambiarlas por otras. La verdad es que me sorprende también cuando la izquierda alardea tanto de la historia, de la cultura, del patrimonio, ¿dónde está ahora la sensibilidad?, porque la verdad es que esto daña la vista. ¿Dónde está esa sensibilidad de la que muchas veces hacen gala y presumen?. Porque parece ser que cuando están gobernando piensan y dicen una cosa y cuando están en la oposición hacen justamente lo contrario, por lo que yo, permítanme que les diga que desde ese punto de vista se les está viendo el plumero tanto al PSOE como a Izquierda Unida. Con este tipo de actuaciones están siendo cómplices de cargarse cientos de años de historia y atentar un bien preciado como es el patrimonio de un pueblo de una comarca; además como cargos públicos y representantes provinciales estamos obligados a hacer todo lo posible porque un pueblo, una comarca como la Alpujarra mantenga esa tipología característica y arquitectura alpujarreña, algo que a todas luces y acompaño las fotografías en la moción que todos los Diputados tienen oportunidad de ver, y además hay un agravante: la señora Pérez Cotarelo ha hecho alusión a la catalogación de este patrimonio, pues bien, en el año 2002 precisamente el Plan Líder Alpujarra y otras Instituciones dieron las instrucciones oportunas para elaborar un inventario de patrimonio etnológico de las Alpujarras y a partir de ahí ya está publicado; hoy precisamente la Alcaldesa socialista de Orgiva es presidenta del ADR y ha ignorado este inventario de patrimonio donde en su página 110 dice exactamente *denominación del elemento fuente de la Iglesia construida en piedra*, además dice que en una catalogación de valoración de interés entre muy alta, alta, apreciable, alguna escasa, la valora como algo apreciable y el estado de conservación regular, presentando algunos desperfectos en la estructura, y lo importante que hace precisamente este trabajo elaborado en el 2002, vuelvo a repetir y además hoy preside precisamente la Alcaldesa de Orgiva esta organización, el ADR, esta Institución, que dice *Las primera propuestas para su protección y recuperación son la restauración, el mantenimiento y la conservación* y una de las propuestas de aprovechamiento precisamente de esta fuente concretamente es incluirla en un itinerario del agua por Orgiva, eso no lo está diciendo el PP sino que lo están diciendo aquellos que cuando fueron gobierno y algunos siguen siendo gobierno, inventariaron y de ahí que plasmaron en ese documento lo que se debía hacer, tanto en Orgiva como en toda la comarca de la Alpujarra. Ahora, una vez que toman las decisiones, parece que hacen justo lo contrario y además precisamente esta Alcaldesa en el Ayuntamiento de Orgiva en ningún momento ni ha consultado ni ha dicho absolutamente nada, ha sido una decisión del gobierno que ustedes ahora con su apoyo serán parte y cómplices de este despropósito. Como representantes públicos nosotros consideramos una obligación la de mantener y conservar la identidad de toda una comarca y además de conservar parte de esa historia y en cada uno de los pueblos, no de la comarca de la Alpujarra sino de la provincia de Granada. Hay en

muchas ocasiones protestas de vecinos y se han mandado escritos a este Ayuntamiento, haciendo caso omiso la Alcaldesa que en ningún momento ni ha contestado si quiera, pero me llama la atención algo y es que el tema ha salido a colación en los medios de comunicación y en algunas redes sociales, donde han participado tanto historiadores, gente de cultura, abanderados de izquierda y de derecha, pero hay algo que me ha mostrado una cierta curiosidad y es que todas esas personas que no quiero decir nombres pero que están ahí con sus nombres y apellidos, han manifestado su contrariedad a que este hecho siga adelante, en ningún momento he visto a ningún político del Partido Socialista, sí de Izquierda Unida, pero no del PSOE, y ha habido una política que ha entrado en las redes sociales para defender lo indefendible. Es la única observación que puedo hacer en este tema. Por otro lado nos hablan de competencias municipales, autonomía municipal; yo tengo que decirles que aquí no podemos venir a hacer teatro y a decir ciertas expresiones que nos hacen presas de nuestros propios contenidos. Yo, en esta provincia llevo prácticamente tres años, lo que llevamos de legislatura y me llama mucho la atención cuando hablan de competencias, que este Pleno es competente para aquellas mociones que ha presentado tanto Izquierda Unida como el Partido Socialista en muchas ocasiones y que han apoyado como por ejemplo la transparencia en la Casa Real y la despenalización de las injurias ¿eso es importante para los pueblos de nuestra provincia, es relevante precisamente para traerlo a Pleno y ser competente?. y sin embargo un consejo que debemos de darle a un municipio de nuestra provincia ¿eso no es relevante?. O por no decir si la relevancia de la invasión de Gaza por Israel, como otra moción que presentaron, ¿es relevante para algún pueblo de nuestra provincia y alguna de nuestras comarcas?. Son declaraciones que entiendo que en un momento dado y en la libertad de expresión cualquier partido político está en su derecho de llevar a cabo pero sin embargo en esta ocasión están mostrando un talante contrario, estoy seguro, a lo que piensan. A mí siempre me gusta hablar en positivo, que como político moderado que trato de serlo, lo que sí les pido es que reflexionen sobre esta actitud, sobre algunos de los datos que aquí he manifestado e intenten al menos llegar a un acuerdo para que este despropósito que si nadie lo remedia quiere llevar a cabo un gobierno en un pueblo de nuestra provincia, no siga adelante. El Partido Popular, tanto en el Pleno como aquí en Diputación, ha presentado sendas mociones pero con esa actitud partidista y perdonen la expresión que les diga, interesada, defendiendo los intereses muchas veces más políticos que generales, donde la cultura, perdonen también que les diga, no debe de tener ideología, deben de apoyarla. Y además les voy a decir también que nuestro Grupo va a presentar en el Parlamento Andaluz una proposición no de ley para que haga esa catalogación la Consejería de Cultura y lo que es el despropósito que quieren llevar a cabo esté catalogado, esté registrado y no se consienta este tipo de actuaciones, no en el resto de la comarca de la Alpujarra sino en el resto de la provincia como no puede ser de otra manera.

La Sra. Pérez Cotarelo hace uso de la palabra para puntualizar que no quita importancia a esas fuentes pero lo que cree vergonzoso es que se le dé una importancia a esas fuentes, que las tiene, y se le quite a algo que no es reemplazable, como es el genocidio que se estaba cometiendo en Gaza, esas vidas de los palestinos a los que se les estaban masacrando evidentemente no son reemplazables, la fuentes sí.

El Sr. Aponte toma la palabra diciendo: La verdad es que pensamos que este asunto se podía haber debatido dentro del seno del Pleno municipal correspondiente. Puede ser interesante que el próximo día algún grupo político traiga una moción acerca de si la actuación realizada en Santa Fe es del gusto o no de los vecinos, nos traemos una foto con el antes y otra con el después y cada uno de los municipios que estamos aquí representados haremos unos Plenos muy interesantes y didácticos. Desde luego si el partido Popular su postura política de ayuda y de colaboración con los municipios de la provincia es hacer revisionismo de los acuerdos y decisiones que toman en los distintos Ayuntamientos, ahí no nos van a encontrar. Si usted pierde un debate en su municipio, no intente plantearlo aquí. Y si entramos en el fondo del asunto, creo que usted sabrá, porque está perfectamente informado e interesado, que lo que se ha hecho con la sustitución de la fuente es establecer el mismo patrón que existía en la fuente original del año 1924. Usted debería de saberlo porque si lo sé yo, que no soy del municipio y lo sé porque he leído la documentación, usted que es de allí lo debe saber con doble o con triple motivo. A usted le puede gustar personalmente o no gustarle nada la actuación que ha tenido el ayuntamiento pero eso es lo de menos, es la decisión que ha tomado un ayuntamiento porque lo que no se puede pretender es que la política se haga a su gusto. Y desde luego la Diputación no va a valorar sobre gustos de Diputados, individuales, sobre actuaciones legítimas que realicen los distintos ayuntamientos, porque la Diputación está para colaborar, para ayudar y no para enmendar la plana o para estorbar, que la Diputación no es el padre ni la madre de nadie, los ayuntamientos no son los hijos de la Diputación, somos dos Administraciones iguales y desde luego esta moción y este debate que ha planteado en este punto el Grupo Popular a nuestro juicio no puede ser más desafortunado. Por eso reiteramos que vamos a votar que no a esta moción.

Nuevamente el Sr. Tarifa hace uso de la palabra haciendo constar que no ha querido entrar en un debate agrio y mucho menos acusar a nadie acusar a nadie, ni comparar con el genocidio y esa demagogia tan cruel que a veces hace Izquierda Unida. En ningún momento, dice, he tratado de comparar genocidio con fuentes y con piedras, esa es la interpretación que como siempre el recurso fácil y demagógico que tienen en ocasiones, en bastantes diría yo, la izquierda cuando el PP trata de defender una postura tan simple como es la restitución de unas fuentes de piedra por unas de mármol. No quiero seguir en

este debate porque creo que no conduce absolutamente a nada, sino al enfrentamiento y a ese barro en el que ustedes siempre nos quieren meter. Por otro lado al Partido Socialista sí le tengo que decir que este tema no ha sido debatido, lo he dicho anteriormente pero parece que no se ha enterado, ha sido una decisión del equipo de gobierno de ese ayuntamiento, socialista en este caso, que ha tomado una decisión totalmente autónoma y competente que lo es y la verdad, si usted visita Órgiva, hable usted con quien quiera, todos los vecinos y visitantes incluso están en total desacuerdo con que esas fuentes de mármol siga un día más allí. Aquí de lo que se trata no es de imponer ni de obligar, es de ir y decirle a la alcaldesa que creemos que la actuación es equivocada, que se reemplacen las fuentes y se pongan en otro sitio y se pongan las típicas que cualquier visitante quiere ver y mostrar. A veces las administraciones socialistas a mí me sorprenden, no se si recordarán que hace tiempo un pastor alpujarreño por arrancar una mata de 90 gr. de manzanilla, le piden dos años y tres meses de cárcel y por atentar de esta manera tan descarada contra nuestro patrimonio, las administraciones socialistas no dicen absolutamente nada. Cuando el Ayuntamiento de Granada inicia cualquier tipo de obra, en el momento en que se levanta cualquier tipo de piedra y se ve cualquier indicio de lo que sea, el Delegado Provincial de Cultura inmediatamente manda paralizar las obras, comienzan los estudios y tiene obras paralizadas más de tres años algunas. Sin embargo en un despropósito de estas características, el propio Delegado y responsable del patrimonio cultural no hace ni dice absolutamente nada. Si eso es lo que desde aquí el Partido Socialista e Izquierda Unida conjuntamente, que vuelvo a repetir que a mi juicio obedece más a cuestiones partidistas que a cuestiones realmente interesantes, pues la verdad es que nosotros no vamos a estar de acuerdo. Yo lo he dicho antes, quizás a veces en sus actuaciones se les ve demasiado el plumero, en algunas ocasiones y traigo aquí un recorte porque por curiosidad los otros días lo ví, defienden a ultranza lo que es la conservación y restauración del patrimonio. En Armilla se celebró el pasado día 12 de noviembre una feria con propaganda, artificios y de todo, además con Instituciones que aquí están presentes de los socialistas y a la hora de retratarse, cuando tienen que defender realmente los intereses, los despropósitos que a veces por ignorancia, no quiero pensar más, se cometen, pues miran también para otro lado como hace el Delegado de Cultura y permiten que se atente de esta manera tan descarada con nuestra historia y nuestro patrimonio. En política para ser creíbles la verdad es que hay que hacer lo que se dice y hoy tenían una gran oportunidad, que no les comprometía a nada y sin embargo han evitado hacerlo. Ese gobierno que estoy seguro que si en vez de ser socialista fuera de otro signo político o si fuera del PP en este caso en el Ayuntamiento de Orgiva, ustedes habrían puesto el grito en el cielo y nos hubieran tratado de todo menos de que queremos conservar y preservar la historia del municipio.

La Presidencia interviene diciendo: Me he estado pensando si cerrar el punto o no pero como se que les agrada escucharme y además ustedes mismos han dicho que aprenden mucho y por mi profesión tiende uno a enseñar, voy a ejercitar un poco esta mañana con el fin, si consigo por lo menos, subir el nivel del Grupo Popular porque la verdad es que visto desde fuera, yo no les aconsejo que hagan públicas estas intervenciones porque son para cubrirse de gloria, darle un premio y no hay medallas. A nivel de conocimientos en política municipal le diré que hay una cosa que se llama competencias y las competencias son de quien son, nadie tiene ninguna potestad sobre ellas nada más que el que las administra. En este caso los ayuntamientos tienen sus competencias. Por tanto, dentro de esas competencias está la posibilidad de hacer determinadas cosas. Aquí esta mañana se han traído mociones para hablar de una ordenanza fiscal, se han traído mociones para hablar de la imprenta, se han traído declaraciones institucionales de puntos en común pero lo que no es de recibo es que traigamos a cuestionar las decisiones municipales y se ponga incluso dentro de ese cacao mental tan terrible comparaciones como lo que sucede en el Ayuntamiento de Granada. El Ayuntamiento de Granada interviene Cultura porque donde se ejecutan las obras está dentro de un espacio catalogado BIC (Bien de interés cultural) y eso significa que ahí tiene potestad otra administración sobre la competente, en este caso. Y en el caso de las fuentes de Órgiva concretamente, que ya le ha demostrado una persona que si no sabe usted cuál es su profesión indague, tiene suficientes conocimientos en temas de arquitectura y de obras y servicios, la suficiente para haber encontrado documentación donde se prueba que la fuente es una réplica de la hecha hace ya mucho tiempo y que tampoco estaba catalogada como tal. Si esa es su palabra contra la nuestra, lo más gracioso de todo es que eso no viene al caso aquí para nada porque esta Diputación no va a discutir nunca ni cuestionar las competencias de ningún municipio. Por tanto una cosa es traer mociones irrelevantes como las que se trae, otra es que se tomen decisiones vinculantes que no se toman en ningún momento y lo que tiene que quedar claro es que ninguna va a ir contra la autonomía municipal. Dicho esto, se procede a la votación, siendo su resultado como sigue:

Votos a favor: 12 (PP)

Votos en contra: 15 (PSOE, IULV-CA)

Ninguno en contra.

Quedando por consiguiente rechazada la Moción.

32º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR "ELABORACIÓN POR PARTE DE LA APAT DE UNA ORDENANZA TIPO".

La Presidencia informa que tras la presentación por parte del Diputado Provincial del Grupo Popular Don Juan de Dios Márquez Moya de una Moción para la elaboración por parte de la APAT de un modelo normalizado de Ordenanza Fiscal que grave la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por parte de las Compañías de Telefonía Móvil, así como el informe económico-financiera que sirva de guía a los distintos municipios a los cuales la APAT les gestiona sus tributos, LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PSOE, PP E IULV-CA., DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GRANADA, PRESENTAN AL PLENO LA SIGUIENTE:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

"Elaboración por parte del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación de Granada de un modelo normalizado de Ordenanza Fiscal que grave la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por parte de las Compañías de Telefonía Móvil, así como, el informe económico-financiero correspondiente, que sirva de guía a los distintos municipios".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En estos momentos de escasez de financiación que padecen las Entidades Locales, se pretende con la implantación de esta medida dotar de nuevos ingresos, con los que hacer frente a gastos ordinarios, y compensar la falta de recursos económicos de los distintos municipios.

Una de las competencias propias de la Diputación Provincial es la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios especialmente a los de menor capacidad técnica, económica y de gestión. Entre las formas de cooperación previstas en el artículo 30.6 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de Régimen Local de 18-abril-1986 incluye la asistencia administrativa en el ejercicio de funciones públicas necesarias.

En concreto el Servicio de Asistencia a Municipios establece en el art 15.3 de su reglamento de funcionamiento que se realizará "asesoramiento en la implantación o modificación de tributos locales o precios públicos"

Por ello y continuando con la labor de colaboración, ayuda y asesoramiento que presta la Diputación provincial en general y en concreto el Servicio de Asistencia a Municipios, se acuerda:

1.- Elaboración de una Ordenanza tipo y de los informes técnicos necesarios para su aprobación y su traslado a los municipios de la provincia para su implantación si lo consideran oportuno.”

El Pleno, por unanimidad, así lo acuerda.

33º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Vista la Moción presentada por el Grupo IULV-CA relativa al día 25 de noviembre, día internacional contra la violencia hacia las mujeres.

Vista la Propuesta de Declaración Institucional presentada por Don José María Aponte Maestre, Portavoz del Grupo Socialista, contra la violencia de género.

Vistos los dictámenes favorables emitidos de la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2009.

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PSOE, PP E IULV-CA., DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GRANADA, CON MOTIVO DEL 25 NOVIEMBRE, DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, PRESENTAN AL PLENO LA SIGUIENTE:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A punto de cumplirse cinco años de la promulgación de la *Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*, es hora de reconocer aún más lo que esta Ley ha supuesto para la sociedad española y también su trascendencia a nivel mundial: esta medida legal ha sido imprescindible para que la mentalización social en contra de estos crímenes haya calado hondo en la sociedad y ha tenido y tiene especial trascendencia para conseguir la protección de las víctimas de malos tratos y la figura de respeto y dignidad que han obtenido las mujeres a lo largo de estos años.

En lo que ha transcurrido de 2009, según el Ministerio de Igualdad, a 29 de octubre, 49 mujeres han muerto víctimas de violencia de género en España, 11 de ellas en nuestra comunidad.

Sin embargo, la Ley Integral ha demostrado ser un eficaz instrumento: Muchos han sido los malos tratos evitados y los asesinatos no cometidos que, gracias a la valentía de las víctimas y a la colaboración ciudadana, se han impedido. Muchas son las mujeres que son, han sido y serán protegidas y salvadas de una certera situación de grave riesgo físico y psíquico y muchos también los menores y mayores que han podido salir de la espiral de terror, crueldad y violencia que los malos tratos significan, gracias

a esta Ley y a su desarrollo. Pero también han sido muchas las personas que, gracias a las referencias marcadas por la Ley Integral, han llegado a identificar y a rechazar la violencia que había en costumbres y hábitos disfrazados de normalidad.

En este tiempo, las campañas de mentalización social han producido sus frutos y los enormes medios con que la Ley ha sido dotada han sido fundamentales para aminorar los catastróficos efectos de este terrible atavismo. Pero, como toda Ley que nació para ser eficaz y que desea serlo, debe tener recorrido y debe ser complementada y perfeccionada a la vista de los datos que nos muestren los resultados de su aplicación, manteniendo el espíritu de consenso que se consiguió en su aprobación dentro de su actual trámite parlamentario en el Congreso de los Diputados.

Por ello, no podemos pasar por alto que quedan mensajes, patentes o soterrados en las familias, en la educación, en los medios de comunicación, en la publicidad, en la televisión, en los videojuegos, etc., que siguen retransmitiendo una imagen de la mujer que denigra profundamente su papel y su situación en la sociedad, que la desprecia y la anula, que la hace responsable, casi, de todos los males, manteniendo un estereotipo femenino cruel e inaceptable.

Esta imagen, tergiversada y malévola, cala en lo más hondo de personas jóvenes que están formando su personalidad y les hace reproducir tan terrible violencia, lo que conlleva a que la edad de maltratadores y víctimas sea cada vez menor y que los casos de maltrato hayan aumentado en las franjas de edad inferior a 30 años.

Debemos, pues, trabajar para que la percepción social de la mujer no siga siendo sesgada, de dependencia ni de dominación. La educación en valores democráticos implica colocar el papel de la mujer como persona en igualdad de derechos y para ello, la educación, tanto en la familia como en el aula, debe ser el eje de nuestras próximas actuaciones de manera prioritaria. El desarrollo de programas específicos contra la Violencia de Género en las Escuelas, Institutos y Universidades debe abordarse como base fundamental, como el puntal

definitivo para terminar con la violencia de género. Pero también un compromiso más explícito en los padres y en las madres para que cuestionen todo aquello que contribuya a la perpetuación de los roles de la desigualdad, y para que manden mensajes directos a sus hijas y a sus hijos.

Queda mucho trabajo por hacer y no sólo en España: Baste decir que aún existen países en Europa que ni siquiera cuantifican los asesinatos por violencia de género y en los que éstos no son considerados como específicos de violencia contra las mujeres. Es este un problema que habrá que intentar subsanar durante la Presidencia Española de la Unión Europea a partir de Enero de 2010 y para lo que ya se ha anunciado un primer paso definitivo: La creación del Observatorio Europeo de Violencia de Género y la puesta en marcha de la Orden de Protección Europea que implicaría un nivel de protección uniforme para las víctimas de violencia de género en todos los Estados de la Unión.

Estamos en un momento en que la sociedad debe tomar, aún con más decisión, las riendas del cambio de valores en nuestros y nuestras jóvenes, y hacer un llamamiento general al respeto, a la dignidad, al valor social imprescindible de las mujeres como sujetos poseedores de los derechos fundamentales a la libertad, a la igualdad y a la integridad.

El futuro no es sólo la llegada del tiempo esperado, el futuro debe ser construido, y esa construcción debe ser levantada sobre los pilares de los derechos humanos, de todos ellos, si falta alguno, como ahora sucede con la Igualdad, el futuro nunca llegará. Será como dar vueltas atrapados en un agujero negro en el que el pasado siempre aparecerá amenazante. Es cierto que todos debemos construir el futuro, pero también es verdad que la aportación de las y los jóvenes es decisiva para que el espacio conquistado sea un lugar de convivencia donde se encuentren la igualdad con la libertad, y la justicia con la dignidad. Y entonces, simplemente, convivir.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Instar al Gobierno de la Nación a seguir aplicando con la misma diligencia la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- 2.- Instarle igualmente a seguir poniendo todos los medios para continuar sensibilizando a la sociedad española contra esta lacra.
- 3.- La Diputación de Granada conjuntamente con el Gobierno de la Nación y la Junta de Andalucía tienen que seguir colaborando dentro del marco de relaciones institucionales de

cooperación y lealtad institucional para que, en el marco de sus respectivas competencias se impulsen y potencien todas las actividades educativas dirigidas a sensibilizar a la ciudadanía contra la violencia de género. Así como poner todos los medios necesarios para reforzar las redes de apoyo para mujeres maltratadas así como de los hijos a su cargo.

4.- Luchar de manera unida para, que entre toda la ciudadanía, Gobiernos de España, Andaluz y Locales se pueda lograr erradicar la violencia de género de nuestra sociedad.

34º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DEL EXCMO. SR. DON FRANCISCO AYALA GARCÍA-DUARTE.

Vista la Propuesta de Declaración Institucional presentada por el Grupo Socialista con motivo del fallecimiento de Don Francisco Ayala Duarte, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2009.

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PSOE, PP E IULV-CA., DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GRANADA, CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DEL EXCMO. SR. DON FRANCISCO AYALA GARCÍA-DUARTE, PRESENTAN AL PLENO LA SIGUIENTE:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 3 de noviembre murió en Madrid el que fuera una de las grandes figuras de las letras españolas del siglo XX, Hijo Predilecto de la Provincia de Granada, FRANCISCO AYALA GARCÍA-DUARTE.

Francisco Ayala nace en Granada el 16 de marzo de 1906. Cursará sus estudios primarios en esta ciudad hasta que con 16 años se traslada a Madrid (1922).

Como tantos otros intelectuales de su generación, Ayala conoció el exilio y fuera de su Granada natal, en múltiples ciudades de América - Buenos Aires, Puerto Rico, Nueva York - escribió la mayor parte de su obra y participó de empresas culturales (revistas, editoriales)

que constituyen instrumentos insoslayables para interpretar la vida no sólo literaria sino también social de los años convulsivos de la posguerra.

"Cuando, tras del largo exilio, volví a España hacia 1960, quise visitar los lugares de mi infancia. Casi medio siglo había transcurrido desde que por última vez viera mi ciudad natal. Salió mi familia de Granada siendo yo un chico a punto de terminar su bachillerato, y desde entonces nunca más había estado allí. Había vivido en Madrid, en Berlín, en Praga, en Barcelona, en Buenos Aires, en Río de Janeiro, en Puerto Rico; pero nunca más había vuelto a Granada: casi medio siglo. Regresé, y todo seguía igual; todo respondía y se ajustaba en seguida a la imagen de mi recuerdo. No era tanto que yo reconociese lo que encontraba; es que buscaba lo que deseaba encontrar, reconocer. Nada había cambiado".

Los rasgos fundamentales de su obra son el intelectualismo, la ironía, la deshumanización, próximo como está a los novelistas intelectuales del estilo de Thomas Mann, Aldous Huxley y Ramón Pérez de Ayala, y al realismo crítico.

En 1925, con tan sólo dieciocho años, publica su primera novela: "Tragicomedia de un hombre sin espíritu", y al año siguiente, aparece la segunda; "Historia de un amanecer", ambas de corte tradicional. Comenzará, a partir de aquí, una etapa vanguardista de intensa actividad publicando, sobretudo, en la Revista de Occidente y La Gaceta Literaria.

En 1929 obtiene el título de Licenciado en Derecho por la Universidad de Madrid. Hace el servicio militar en la Brigada Obrera y Topográfica del Estado. Publica su primera obra vanguardista; "El boxeador y un ángel".

Al año siguiente, becado en un plan de ampliación de estudios, viaja a la Alemania. En Berlín conoce a Etelvina Silva, con la que se casará en 1931. A su regreso a España ese mismo año recibe el Doctorado en Derecho por la Universidad de Madrid. Proclamada la República, ingresa en el cuerpo de Oficiales Letrados del Congreso, donde prepara oposiciones y gana una cátedra universitaria en Derecho.

En 1936 se traslada a Sudamérica donde realiza una gira de conferencias por Uruguay, Argentina, Paraguay y Chile. Al comenzar la Guerra Civil regresa a España, ocupando diferentes cargos en el lado republicano.

En 1939, poco antes de la entrada de las tropas de Franco en Barcelona, sale de España y, tras un breve paréntesis en Francia, sigue viaje a América. Se instala en Buenos Aires, colabora en La Nación, revista Sur y otras publicaciones. Mantiene su labor de traductor y ejerce como profesor de sociología en la Universidad del Litoral.

En 1945, se traslada a Río de Janeiro para dictar un curso de Sociología en una escuela de funcionarios públicos. Ya de regreso en Buenos Aires, funda, en 1947, la revista "Realidad" y, posteriormente la "Revista de Ideas" en la que ocupa el cargo de Secretario, la dirigirá Francisco Romero.

En 1950 se traslada a Puerto Rico y enseña sociología en la Universidad de Río Piedras. De ahí dará el salto a EEUU, fijando su residencia en New York. Durante diez años será profesor de Literatura española e hispanoamericana en diferentes universidades: Princeton, New Brunswick, Bryn Mawr College, New York University, The University of Chicago y Brooklyn College.

En 1960 regresa a España por primera vez tras la guerra civil. A partir de ese año regresará periódicamente. En 1968 se publica en España "Muertes de perro", que había tenido problemas con la censura. Un año después, varios periódicos españoles publican un documento de "Salutación a Francisco Ayala", lo subscribían: Vicente Aleixandre, Dámaso Alonso, Buero Vallejo, José Luis Cano, Camilo José Cela, Miguel Delibes, Paulino Garagorri, Carmen Laforet, Pedro Laín Entralgo, Rafael Lapesa, Francisco Yndurain y Alonso Zamora Vicente. Y en 1972 recibirá el Premio de la Crítica por "El jardín de las delicias".

Tras jubilarse en 1977 y recibir por Northwestern University el título de "Doctor in Literature", establece, en 1980, su residencia definitiva en Madrid, y se incorpora de lleno a la vida intelectual del país. Su firma aparece de modo continuado en diversos periódicos y revistas.

En 1983 se le concede el Premio Nacional de Narrativa por sus "Recuerdos y olvidos" y, el 15 de diciembre, es elegido Académico de Número de la Real Academia Española.

En 1988 le es otorgado el Premio Nacional de las Letras Españolas y es nombrado Doctor Honoris Causa por la Facultad de Filosofía de la Universidad Complutense de Madrid.

En 1991 recibe el Premio Cervantes de Literatura.

En 2006 recibe el Título de Hijo Predilecto de la Provincia de Granada.

Por último destacar que ha sido en 1996 y 1997 propuesto como candidato al Premio Nobel.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación manifiesta la gran pérdida que ha supuesto para el mundo de la literatura y las letras su muerte, y envía sus condolencias y cariño a la viuda de Francisco Ayala, a sus familiares y amigos y a toda la familia de las letras en general.

35º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS, DESDE LA 4951 HASTA LA 5303.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario, que comprenden los números 4951 al 5303, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

El Pleno acuerda quedar enterado.

36º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes:

Auto nº 354/09, dictada el día 24 de septiembre de 2.009 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada, recaída en el Procedimiento Abreviado número 334/2007, iniciado por Don José García Mora contra esta Diputación Provincial de Granada. FAVORABLE.

Sentencia nº 501/09, dictada el día 9 de octubre de 2009 por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Granada, recaída en el Rollo de Apelación número 178/2.009, dimanante del Procedimiento Abreviado número 5/2007 iniciado por Doña María José Blanquez Redondo (Trabajadora Social de esta Corporación) contra Don Antonio Lorente Sánchez. FAVORABLE.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

37º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa la oportuna declaración de urgencia, conforme al art. 83 del ROF, la Presidencia da cuenta de los siguientes asuntos:

URGENCIA A).- DELEGACIÓN POR ADMINISTRACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE BAZA DE LA OBRA Nº 9-GPP/08.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Baza mediante Acuerdo de Pleno de fecha 26 de febrero de 2009, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación en el mismo para la ejecución por administración de la obra nº 9-GPP/08 "BAZA, consolidación, renovación y mejoras Cuevas del Cerrico" con un P.L de 344.259,26 €, al que corresponde un IVA de (16% s. ½) de 27.540,74 €.

Visto el Proyecto redactado por D. Antonio Valenzuela Morenate y D. Pedro Jabalera Cruz aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal de fecha 13 de noviembre de 2009.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo a tramitar emitido por la Técnica de Gestión de Contratación administrativa de fecha 16 de noviembre de 2009

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación administrativa de fecha 16 de noviembre de 2009.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación por administración en el Ayuntamiento de Baza de la obra nº 9-GPP/08 "BAZA, consolidación, renovación y mejoras Cuevas del Cerrico" con un P.L de 344.259,26 €, al que corresponde un IVA de (16% s. ½) de 27.540,74 € de conformidad con lo previsto en el Art. 24 aptdo. 1, párrafos a) y b) y aptdo. 4 de la LCSP que contempla la ejecución de obras por la Administración a través de sus medios personales y materiales o, en su caso, con la colaboración de empresarios particulares, siempre y cuando la contratación con colaboradores no sobrepase el 50% del importe total del proyecto; Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Baza, mediante la formalización del acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Baza aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

El Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

URGENCIA B).- DELEGACIÓN POR ADMINISTRACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE BAZA DE LAS OBRAS Nº 27-GPP/07 y 10-GPP/08.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Baza mediante Acuerdo de Pleno de fecha 26 de febrero de 2009, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación en el mismo para la ejecución por administración de la obra nº 27-GPP/07 -10-GPP/08 "BAZA, 2ª fase pavimentación en Barrio de las Cuevas, mejoras de servicios y pavimentación Barrio de las Cuevas, Calle Ángel y Camino de la Fuente de San Juan" con un P.L de 555.555,56 €, al que corresponde un IVA de (16% s. ½) de 44.444,44 €.

Visto el Proyecto redactado por D. Antonio Sedeño, D. Cesar Navarro Corral y D. Efrén Reche Tello aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal de fecha 13 de noviembre de 2009.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo a tramitar emitido por la Técnica de Gestión de Contratación administrativa de fecha 16 de noviembre de 2009.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación administrativa de fecha 16 de noviembre de 2009.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación por administración en el Ayuntamiento de Baza de la obra nº 27-GPP/07 -10-GPP/08 "BAZA, 2ª fase pavimentación en Barrio de las Cuevas, mejoras de servicios y pavimentación Barrio de las Cuevas, Calle Ángel y Camino de la Fuente de San Juan" con un P.L de 555.555.56 €, al que corresponde un IVA de (16% s. ½) de 44.444,44 € de conformidad con lo previsto en el Art. 24 aptdo. 1, párrafos a) y b) y aptdo. 4 de la LCSP que contempla la ejecución de obras por la Administración a través de sus medios personales y materiales o, en su caso, con la colaboración de empresarios particulares, siempre y cuando la contratación con colaboradores no sobrepase el 50% del importe total del proyecto; Art. 23 del Reglamento Regulator de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Baza, mediante la formalización del acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Baza aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

El Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

URGENCIA C).- DELEGACIÓN DE LA FACULTAD DE CONTRATAR EN EL AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO LA OBRA Nº 26-PIDER/09.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Montefrío mediante Acuerdo de Pleno de fecha 2 de febrero de 2009, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra nº 26-PIDER/09. "MONTEFRÍO, adaptación de piscina municipal a normativa vigente. 1ª fase" con un P.L de 25.862,07 €, al que corresponde un IVA (16%) de 4.137,93 €.

Visto el Proyecto redactado por D. Ramón Muñoz Soto, aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal, de fecha 13 de noviembre de 2009.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Técnica de Gestión de Contratación de fecha 16 de noviembre de 2009.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación de fecha 16 de noviembre de 2009.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Montefrío de la obra nº 26-PIDER/09. "MONTEFRÍO, adaptación de piscina municipal a normativa vigente. 1ª fase" con un P.L de 25.862,07 €, al que corresponde un IVA (16%) de 4.137,93 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Montefrío para formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Montefrío aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

El Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

38º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En el turno de ruegos y preguntas intervienen los/as siguientes Diputados/as Provinciales, todos del Grupo Popular:

Don José Antonio González Alcalá: He recibido contestación de una pregunta referida a la carretera 6601 que realicé en el Pleno pasado. Parece ser que se adopta una

nueva decisión y lo que les solicito, ruego que nos hagan llegar al Ayuntamiento de Guadix, como interesado en el término, el nuevo informe donde se decide incrementar la sección proyectada para aumentar los márgenes de seguridad en la Rambla del Aljibe.

En segundo lugar ruego también, al Departamento de Obras y de Carreteras, que nos informe acerca de la situación de la carretera comarcal en su tramo que va de Beas de Guadix a Polícar.

Igualmente requerimos, tras unas inversiones que se hicieron en la localidad de Lanteira, el informe actual de la situación del abastecimiento, saneamiento que se hizo en la localidad, la depuración no se hizo.

Finalmente pregunto si se ha recibido alguna respuesta por parte de la Consejería de Obras a la Moción aprobada por este Pleno referente a la circunvalación de Gladis.

Muchas gracias.

Doña Carmen Servilia López Nieto: Sr. Presidente, yo quiero hacerle una pregunta al Sr. Entrena y también al Sr. Presidente. Cuando era aún Diputado el Sr. Torres, se pidió por parte del Grupo Popular el arreglo de la carretera de Alamedilla. Se me comentó que había una concertación con ese pueblo donde había aproximadamente para el año 2009 unos 600.000 euros; después de varias visitas a este pueblo, sigo viendo que la carretera sigue sin arreglar pero no es eso todo lo malo, la carretera tiene aproximadamente desde Guadahortuna hasta Alamedilla 17 km.; los 5 ó 6 primeros kilómetros no solo es que no están arreglados, es que parece un camino pero además un camino espantoso; los arcenes no están hechos, el centro de la carretera no tiene ni siquiera una línea divisoria y no vean lo difícil que es conducir por ahí por la noche. Pero es que también hay otros 7 km. que esos sí están hechos pero que con el paso del tiempo y creo que con el mal mantenimiento, tengo que decirlo con toda claridad, la pintura también se está quitando por lo que viajar por ahí es todo un riesgo. Si llegamos más adelante, se pasa ese trozo bien arreglado y entramos en otro trozo mal arreglado, es decir que esa carretera tiene arreglados 6 ó 7 km. pero en el centro. Después de una serie de preguntas y de ruegos en los anteriores Plenos, el arreglo que se ha hecho ha sido parchear, se han puesto unos cuantos parches y se sigue sin marcar las rayas laterales y sin marcar las rayas centrales. Yo ya no les voy a pedir que arreglen las carreteras, porque veo que no tienen intención de hacerlo, a pesar que dice un refrán que es de bien nacidos ser agradecidos y saben que los señores de Alamedilla les votan a ustedes, por lo tanto creo que se debe de arreglar. Es penoso de verdad esa situación y después de que según parece en la concertación había dinero.

Pero es que hay otra pregunta y otro ruego, la carretera de Láchar-Peñuelas, también se me contestó por parte del Sr. Torres que ya estaba hasta adjudicada esa carretera, en un tiempo les dije que a lo mejor era porque había muchas lluvias y por eso no se podían hacer las obras pero ya ha pasado mucho tiempo y esa carretera está sin hacer.

Por favor, les vuelvo a repetir el refrán, *es de bien nacidos ser agradecidos*; agradezcan a ustedes a la gente de Láchar y de Alamedilla que les votan y por lo menos háganle las carreteras.

Muchas gracias.

Doña Marta Nieves Ballesteros: Mi pregunta va dirigida al Diputado de Deportes para que este Grupo sepa los motivos que tiene para no atender al Alcalde de Agrón ya que lleva 3 meses esperando la cita, se la pidió en los primeros días de septiembre y estamos a la espera de saber cuáles son los motivos por los que este Alcalde no es atendido por el Diputado de Deportes.

Don Francisco Javier Maldonado Escobar: Sr. Presidente, tres preguntas y un ruego-petición y también otro ruego que ha surgido sobre la marcha.

La primera es si se ha anulado el Convenio entre el Ayuntamiento de Gójar y Visogsa para la construcción de 90 alojamientos en régimen de alquiler. En caso afirmativo ¿quien se hace cargo de los gastos ocasionados por la elaboración del proyecto?; ¿a qué se ha debido este cambio de parecer?.

Por otra parte un ruego petición y es que se traslade a este grupo político, concretamente a este Diputado, un listado con la relación de usuarios que recibe en Gójar el Servicio de Ayuda a Domicilio y las horas concedidas a cada una de estas personas. Este ruego que ha surgido a raíz de su clase magistral, de esa vocación y profesión, y yo para también subir el nivel del Equipo de Gobierno voy a hacer lo de en *Barrio Sésamo, lleno y vacío, cera y lejos* Y es hablando de los recortes de prestación social que se les llena la boca a los socialistas diciendo que no hay recortes sociales; referente al punto tercero que ustedes han aprobado y no han querido aceptar la enmienda del Grupo Popular he de decir lo siguiente: Que ustedes van a recortar la prestación de alguna manera porque dicen que lo han englobado todo, mi ruego es que no se recorte y se tenga en cuenta en los próximos presupuestos porque si antes teníamos, por hacer un ejemplo de la provincia, un cordero segureño para comer 10, ahora tenemos el mismo cordero segureño para comer 12, y alguien tiene que quedarse sin tajada; eso no se ha aplicado aquí y ruego que se tenga en cuenta para la elaboración de los próximos presupuestos.

Don Antonio Granados García: El pasado Pleno se aprobó una moción para hincar los trámites administrativos el expediente de contratación del servicio de vigilancia de esta Institución, mi pregunta es ¿que actuaciones ha realizado el Equipo de gobierno en la ejecución del acuerdo plenario del mes de octubre?; ¿han aprobado el pliego de cláusulas administrativas o de prescripciones técnicas para convocar el nuevo concurso de vigilancia y seguridad de esta Institución?; ¿cuando tienen previsto convocar el citado concurso?.

La siguiente pregunta es que me ha generado una serie de dudas la lección magistral de esta mañana, por una pregunta que hice en el pasado Pleno. A lo mejor no he sabido expresarme correctamente. Yo le preguntaba en el pasado Pleno, aquí está el acta, que si tenían conocimiento de un expediente sancionador por parte de la Agencia Española de Protección de Datos. Le preguntaba en qué consiste la sanción y me gustaría saber qué actuaciones se han desarrollado en relación al expediente sancionador. Sr. Presidente, me contesta esta mañana el Sr. Aponte diciendo *que existe procedimiento abierto con nº E/01401/2008, que suponemos que es el que usted se refiere*. Yo le pregunto en qué consiste. Visto que como no me lo han trasladado, le solicito copia del expediente sancionador de la Agencia Española de Protección de Datos y todos los antecedentes que tengamos en esta Institución y me gustaría no tenerlo que repetir en el siguiente Pleno porque como el castellano es rico, se puede matizar más.

Sr. Aponte, con su intervención a favor de la libertad esta mañana, en el punto 28 me ha surgido una serie de dudas ¿van a modificar el Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Institución con objeto de abolir el acuerdo del Equipo de Gobierno en el que modificaron el artículo del Reglamento por el cual se limitaba el número de mociones que pueden presentar los Grupos Políticos?. O pese al Reglamento y apelando a su discurso libertario ¿podemos presentar más propuestas de acuerdo en los siguientes Plenos, pese a que esté en contra del Reglamento?.

Sr. Presidente, estas preguntas siguientes van a ser un poco más largas pero me veo obligado a presentarlas ya que no he tenido conocimiento, pese a solicitarlo por escrito. Empiezo:

En los Planes de inversiones del 2007, documento aprobado en esta Diputación, se recoge que va a haber una actuación en el 2007 de 550.000 euros para la carretera provincial Albuñuelas a Saleres. Me gustaría saber en qué situación se encuentra la citada actuación, si hay proyecto redactado y cuándo se van a iniciar las obras. Porque pasé antesdeayer y la carretera pese a estar presupuestada para el 2007 está peor que en ese año porque se ha deteriorado bastante.

Sr. Presidente, el 13 de julio de 2008 se aprobó por Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial el proyecto de desarrollo sostenible de los territorios de montaña, TEMA, donde venían recogidas una serie de actuaciones y un calendario de inversiones, dividido en anualidades, en la provincia de Granada. Me gustaría que me trasladasen, salvando todas aquellas actuaciones que desarrolla el Grupo de IU que se me ha contestado, pero todas aquellas actuaciones cuya competencia es del PSOE dentro de los miembros del Equipo de Gobierno ¿qué grado de ejecución se ha desarrollado en las 11 actuaciones durante el 2008 y qué cantidad de actuaciones se han desarrollado e invertido durante el 2008, de la anualidad del 2008?. Igualmente, las mismas preguntas, grado de

ejecución de 16 actuaciones que tenía previsto para el ejercicio 2009 y cantidades y actuaciones desarrolladas de manera individualizada, en el 2009.

De igual modo por no repetir la pregunta, lo mismo del ECEMEG, salvando también la parte que le corresponde en su tarea de gobierno a IU que sí me ha contestado y no así el PSOE. Por eso me gustaría las cinco actuaciones del ejercicio 2008 y las 30 actuaciones del año 2009 y qué grado de ejecución.

Dentro de los proyectos singulares, TEMA, me gustaría también que me indicase si está terminada la redacción del proyecto y estudio de impacto ambiental de la carretera 3210 que va de Conchar a la A-3208 a Conchar. Prevista para la anualidad 2008 y si se ha terminado el proyecto y en qué fase está.

De igual modo le pregunto que si tiene terminado el proyecto ¿cuándo tienen previsto el inicio de las obras que tienen previsto una cantidad de un millón de euros y cuál es el plazo de ejecución, partiendo de la base que estas actuaciones empiezan en la anualidad de 2009, pero como estamos a un mes y 6 días me planteaba a ver si tenemos suerte y comienzan el 2 ó 3 de enero.

Igualmente para el municipio de Albuñuelas, recordará usted que estuvo en el 2007 cortando la cinta de una parte de la carretera, no obstante nos quedan 6 km. por ejecutar, una carretera totalmente infame y con uno de los puentes más peligrosos dentro de la provincia de Granada, le rogaría que me indicasen cuando tienen previsto iniciar la actuación de 800.000 euros previstos y las siguientes preguntas ¿con esos 800.000 euros estima el Equipo de Gobierno, las Áreas o Técnicos que terminarán la carretera de Albuñuelas, desde el punto donde se quedó hasta la entrada en el municipio?. ¿Existe proyecto para seguir con la actuación de esa carretera?.

Sr. Presidente, en el citado proyecto también, en el TEMA se ha recogido una actuación de acondicionamiento del entorno del embalse de Colomera para uso deportivo, segunda fase, con una inversión de 200.000 euros para ejecutar en la anualidad del 2009. Debido a que estamos a 24 de noviembre, me gustaría saber el estado de ejecución en que se encuentra la actuación antes mencionada y como recordará usted que esta actuación viene al hilo, o está encadenada por numerosas inversiones desarrolladas por diversos presupuestos bajo el epígrafe de Actuaciones Singulares, o Convenios con Ayuntamientos para actuaciones singulares, me gustaría saber cuántos presupuestos de esta Diputación ha recogido inversiones en la construcción del espacio deportivo recreativo de Colomera, a cuánto ha ascendido la inversión global por parte de la Diputación, salvando estos 200.000 euros y cuánto ha aportado el Ayuntamiento, siempre y cuando desde el convenio que firmamos con ellos, si la otra parte también me la quieren indicar, se lo agradecería, y en qué situación se encuentra la ejecución y la inversión del citado espacio recreativo de Colomera.

Don José Torrente García: Sr. Presidente, esta mañana hemos podido escuchar que el criterio de la Diputación es atender los proyectos de caminos rurales que se apruebe. Yo les pregunto al Sr. Entrena y al Sr. Presidente si vamos a tener en esta casa la misma actitud que tuvo su antecesor en el cargo, en lo que respecta a lo que él mismo definió como un trágala. Me gustaría que usted nos pasase los criterios con los que ustedes van a aceptar, porque imagino que habrá más solicitudes que presupuestos, los criterios que ustedes van a aceptar o los que van a poner en cuenta y si esos van a pasar por el trágala que ya pasamos hace dos años con la decisión de la Junta de Andalucía.

Referente a otro tema, Sr. Entrena, desde el mandato del 2003 el Equipo de Gobierno que usted preside Sr. Martínez Caler aprobó que la carretera de Cúllar a Oria estaría para el año 2006. No es mal trayecto si en 6 años han conseguido ustedes acabar, por cierto una obra magnífica, 800 metros. La verdad, 6 años – 800 metros, son 12 kilómetros, 2035, 2042. Yo espero que usted no esté de Presidente en esas fechas, Sr. Presidente. La verdad es que el ritmo, Sr. Entrena, yo estoy convencido de que a usted no le gusta porque yo le conozco a usted trabajando y se que es una persona seria, por eso ese ritmo se que a usted no le gusta, ni a mí tampoco y en eso coincidimos un socialista y un popular. Pongan un poco de interés para que eso no nos lleve al 2042 sino que si es posible, lo antes posible, ya no les pido una fecha, pero lo antes posible esa carretera, que no es de Cúllar, que es interconexión de Almería y Granada por el interior, es decir que es una carretera que usan todos los usuarios pero no solo para Cúllar, es una carretera que tiene una necesidad urgente.

Un ruego, Sr. Presidente, esta casa ha tenido un Presidente socialista, que el Sr. Aponte conoce perfectamente, el Sr. Rodríguez Tabasco, que con la crisis del cultivo del tabaco en Granada cogió una bandera de apoyo a los tabaqueros, a los cultivadores, montó la mesa del tabaco Evidentemente aquí coincide eso pero no lo otro. Es decir, en España gobernaba el Partido Popular. Hoy día, Sr. Presidente, las condiciones en las que los trabajadores agrarios están haciendo su labor y con una pérdida de renta cercana al 27%, fíjese hasta que punto UPA, COAG y ASAJA juntos por sus derechos y aquí falla algo porque no veo al Presidente de la Diputación encabezando esas manifestaciones, tampoco lo veo con mucha gana de ir mañana a ningún sitio, a lo mejor lo que falla es que en vez de Aznar está Zapatero, pero creo que usted está convencido de que un producto, por ejemplo un pepino en la costa, que el año pasado costara 0.54 € y este año valga 0.06, a usted, como a mí, le indigna. Pero yo no veo al Presidente de la Diputación con esa indignación al frente de las manifestaciones. Ya lo hubo y el ejemplo del Sr. Rodríguez Tabasco yo le pido que lo copie, aunque allí no gobierno Aznar, que gobierne el Sr. Rodríguez Zapatero. Sr. Presidente, la agricultura en Granada es una ruina, se hunde la ganadería, se cierran explotaciones, es un drama familiar del mundo rural granadino y hay mucho mundo rural granadino porque somos muchos pueblos y el Presidente de la Diputación no está, y lo peor es que no se le

espera. Sr. Presidente, yo le ruego que se ponga usted al servicio de las asociaciones agrarias, que se ponga al lado de los agricultores y si hay que ir a Madrid a manifestarse, vaya usted y pídasenos compañía que allí estaremos acompañándole.

Don José Antonio Robles Rodríguez: El primer ruego que quiero hacerle es que nos gustaría que el Sr. Presidente cerrara también los ruegos y preguntas contestando a lo que plantea el Grupo Popular.

En segundo lugar otro ruego: Mire usted sus alforjas, no se preocupe usted del nivel del Grupo Popular que ya se preocupa Sebastián, preocúpese usted del suyo.

En ese sentido preocúpese también del nivel de la Institución que con actuaciones como la suya deja en muchas ocasiones y se lo voy a intentar explicar: No se cómo le tengo que pedir el expediente de contratación que se adjudicó a Radio Granada por procedimiento negociado. Lo he pedido por escrito, lo he pedido en el Pleno y siguen sin dárselo a este Grupo Político. NO quiero pensar que tiene usted algo que esconder, por eso le hablo del nivel que deja usted a la Institución.

Asimismo me gustaría que nos remitiera los dos expedientes adjudicados a Corporación de Medios de Andalucía en los últimos tiempos, en torno a 100.000 euros más IVA y el otro de 80.000 euros más IVA.

En ese mismo sentido le gustaría saber al Grupo Popular si al Presidente de la Diputación, los carteles que hay que poner del Plan E y del Proteja le parecen pequeños.

Las siguientes preguntas son:

¿Qué planes contra la crisis en la provincia de Granada ha adoptado la Diputación de Granada?.

¿Cual es el criterio que se sigue en la página de publicidad para que algunos Ayuntamientos tengan una cuarta de página y otros tengan una entera?.

O por ejemplo, en el Ayuntamiento de Agrón o de Alicún de Ortega, que en la Diputación aparece que no aportan nada, ¿allí no se ha invertido nada?.

Nos gustaría saber las cantidades que salen, concepto por concepto, a qué se deben.

Nos gustaría saber también cuáles fueron los motivos para que el Presidente del Consejo de Administración de Visogsa no invitara a los 3 miembros del Consejo a la entrega de viviendas en Motril.

Un ruego: Nosotros estuvimos de acuerdo con que la documentación se enviara por correo electrónico pero pedí en la Junta de Portavoces que a los 12 Diputados más a los 3 Asesores que tiene el Grupo Popular, a la gente que tiene contratada a cargo de la Diputación, se le ponga un correo electrónico institucional de manera que podamos ejercer nuestro trabajo.

Por último Sra. Pérez Cotarelo, usted en el último Pleno hizo pública una acusación a mi juicio muy grave, le dije en la Junta de Portavoces que nosotros hemos tenido ocasión de

visionar la cinta; la cinta, la que tiene el Grupo Popular siempre enfoca al ponente o al que está hablando. Usted dijo que había un cargo público del PP y aquí estamos doce, que la había llamado puta. Yo le dije el otro día que a mí, en el Pleno donde le pedíamos su dimisión, delante de un Parlamentario Andaluz me llamaron hijo de puta, no lo he podido acreditar ni tomar las acciones legales pertinentes. Yo le ruego que usted tome las medidas legales pertinentes para aclarar esto o en su defecto, por favor rectifique, lo que no se puede dejar en el aire es una acusación tan grave y que en estos momentos no tengamos noticias de nada. Insisto, lo dije hace un mes, si eso se acredita, yo seré el primero en condenarlo, ahora bien, si usted no es capaz de acreditarlo, yo le pediría que pidiera disculpas.

Finalmente, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de que la contestación a las preguntas formuladas en el Pleno de 29 de octubre pasado, que constan en la Secretaría General y que han sido remitidas al Grupo Popular relativas a:

- Convenios con la Junta de Andalucía para la mejora de la red secundaria de carreteras.
- Procedimiento sancionador de la Agencia Española de Protección de Datos y colocación de una cámara interior.
- Cuantías que se repartieron a los Ayuntamientos menores de 12.500 habitantes.
- Ensanche y mejora de la carretera GR-6101 de Villanueva de las Torres a la A-92.

No habiendo más asuntos de que tratar, por el Excmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos de este día, de todo lo cual como Secretario General certifico.

EL SECRETARIO GENERAL